



EL OBSERVATORIO
para la Protección de los
Defensores de Derechos Humanos

Defender los derechos humanos durante la pandemia:

Impacto del Covid-19 en las personas defensoras de derechos humanos y su trabajo





Estaremos a la altura



EL OBSERVATORIO
para la Protección de los
Defensores de Derechos Humanos

Defender los derechos humanos durante la pandemia: Impacto del Covid-19 en las personas defensoras de derechos humanos y su trabajo



OMCT y FIDH son ambos miembros de ProtectDefenders.eu, el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por sociedad civil internacional. La OMCT y la FIDH quisieran dar las gracias a la República y Cantón de Ginebra, a la Agence Française de Développement (AFD) y a la Unión Europea por haber hecho posible la publicación de este informe. Su contenido se encuentra bajo la sola responsabilidad de la OMCT y de la FIDH y no debe ser en ningún caso interpretado como el reflejo de las opiniones de estas organizaciones.



DIRECCIÓN DE LA PUBLICACIÓN:

Alice Mogwe, Gerald Staberock

REDACCIÓN:

Hugo Gabbero, Yasmine Louanchi, Delphine Reculeau, Clara Ferrerons Galeano

EDICIÓN Y COORDINACIÓN:

Hugo Gabbero, Yasmine Louanchi, Manon Cabaup, Justine Lavarde,
Delphine Reculeau, Clara Ferrerons Galeano

DISEÑO GRÁFICO:

FIDH

DEPÓSITO LEGAL:

julio de 2022

FIDH (ED. ESPAÑOLA): ISSN 2225 -1812

Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978 (Déclaration N° 330 675)

CONTENIDO

List of acronyms	5
Resumen ejecutivo	6
Introducción	7
¿Quiénes son las personas defensoras de los derechos humanos?	8
Metodología	8
1. Restricciones abusivas del espacio cívico	9
2. Criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos críticas con la gestión de la pandemia	15
3. Detenciones arbitrarias de personas defensoras de los derechos humanos a pesar del riesgo de infección aguda en las cárceles	28
4. Amenazas y asesinatos de defensores de los derechos humanos	47
Conclusión	54

Lista de acrónimos

- ACAAMI:** Asociación Campesina Agroambiental y Minera
- AMJI:** Asociación Marroquí para el Periodismo de Investigación (*Association marocaine pour le journalisme d'investigation*)
- APIB:** Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (*Articulação dos Povos Indígenas do Brasil*)
- ASTCAP:** Asociación de Trabajadores y Pequeños Productores Agropecuarios
- BCHR:** Centro de Derechos Humanos de Bahréin (*Bahrain Center for Human Rights*)
- BYSHR:** Sociedad Juvenil para los Derechos Humanos de Bahrein
- CADHP:** Comisión Africana para los Derechos Humanos y los Pueblos
- CAJAR:** Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
- CCIN:** Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen
- ÇHD:** Asociación de Abogados Progresistas (*Çağdaş Hukukçular Derneği*)
- CIDH:** Comisión Inter-americana de Derechos Humanos
- CNA:** Coordinador Nacional Agrario
- CODEDI:** Comité de Defensa de los Pueblos Indígenas
- CORE:** Centro de Organización, Investigación y Educación (*Centre for Organisation, Research and Education*)
- COTRAD:** Tolerancia comunitaria Reconciliación y desarrollo (*Community Tolerance Reconciliation and Development*)
- DHRC:** Centro de Defensores de los Derechos Humanos
- FENAMAD:** Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes
- GCHR:** Centro de Derechos Humanos del Golfo (*Gulf Centre for Human Rights*)
- GMCH:** Gauhati Medical College and Hospital
- INPE:** Instituto Nacional Penitenciario del Perú
- KIBHR:** Kazajstán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law*)
- KMSS:** Krishak Mukti Sangram Samiti
- LICADHO:** Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (*Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights*)
- NIA:** Agencia Nacional de Investigación (*National Investigation Agency*)
- ODHAG:** Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
- OFP:** Organización Femenina Popular
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- OSCE:** Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
- PNP:** Policía Nacional de Filipinas
- RAJ:** Agrupación de Acción Juvenil
- TLP:** Pasar la página (*Tournons la Page*)
- UAPA:** Ley de (Prevención) de Actividades Ilegales (*Unlawful Activities (Prevention) Act*)
- UNPACU:** Unión Patriótica de Cuba
- UDEFEGUA:** Unidad para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos en Guatemala
- YFPHR:** Juventud para la Protección de los Derechos Humanos (*Youth's Forum for Protection of Human Rights*)

Resumen ejecutivo

A principios de 2020, cuando el Covid-19 asoló el mundo, se difundió la esperanza de que los gobiernos responderían a esta crisis sanitaria mundial fomentando la unión y la solidaridad, protegiendo a los grupos más vulnerables de sus sociedades respectivas y entablando un diálogo significativo con la sociedad civil independiente para abrir el camino hacia un futuro más pacífico, justo e inclusivo. Sin embargo, la crisis del Covid-19 no ha hecho más que agravar las dificultades ya existentes a las que se enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos, a la vez que ha creado nuevos retos. La crisis sanitaria mundial ha paralizado en muchos sentidos el movimiento de derechos humanos y lo ha privado de gran parte de sus herramientas de supervisión y comprobación de los hechos. Ha provocado asimismo un colapso prácticamente universal de los sistemas de protección, tanto a nivel nacional como internacional. Esta situación no solo ha generado un aumento de los abusos graves de los derechos humanos, sino también un considerable incremento de los ataques contra las personas defensoras. Además, en muchos países del mundo, los gobiernos han utilizado la pandemia de Covid-19 como un pretexto para imponer restricciones sin precedentes al espacio cívico y silenciar aún más las voces críticas.

En este contexto totalmente imprevisible desencadenado por la propagación del Covid-19, han sido numerosos los gobiernos que han realizado más esfuerzos a la hora de protegerse de las críticas que para tratar de informar, empoderar y escuchar a las comunidades. Esto ha provocado un aumento de los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos –e incluso contra periodistas– que transmitían información sobre la mala gestión de la crisis, o que simplemente continuaban realizando su trabajo de derechos humanos en línea y sobre el terreno. Por otra parte, la pandemia ha agravado las desigualdades preexistentes y el impacto de la discriminación contra las personas defensoras de los derechos humanos en todas las sociedades: en muchos lugares, las personas defensoras de los derechos humanos encarceladas continuaron recluidas en prisiones insalubres mientras que se puso en libertad a otros/as presos/as; las personas defensoras de las comunidades indígenas aisladas y otras personas defensoras que ya se encontraban en peligro, como quienes defienden la tierra y el medio ambiente, sufrieron aún más ataques –especialmente en situaciones de aislamiento provocados por los confinamientos y toques de queda o en represalia por su activismo en línea– y las defensoras de los derechos humanos y activistas LGBTQI+ también se enfrentaron a un aumento de la violencia y la discriminación por razón de género. En muchas partes del mundo, se produjo una instrumentalización de las medidas preventivas relacionadas con el Covid-19 de forma más general con el fin de restringir el derecho a la libertad de reunión más allá de lo permitido por el derecho internacional, y a menudo la policía reprimió protestas y concentraciones pacíficas mediante un uso excesivo de la fuerza.

El presente informe pretende exponer el modo en que se deterioró la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en relación directa con el contexto del Covid-19, así como formular recomendaciones a los actores estatales y no estatales sobre la manera de restaurar y velar por la existencia de un espacio cívico, proteger a las personas defensoras de los derechos humanos, proporcionar un entorno más propicio para su trabajo y evitar que se produzcan violaciones similares en caso de que se ocurran futuras pandemias o crisis mundiales.

Introducción

Las medidas adoptadas para contener la propagación de la pandemia –como los confinamientos, las cuarentenas, la prohibición de celebrar actos y protestas masivas o la prohibición de viajar– han causado profundas repercusiones en los derechos humanos y las libertades en todo el mundo¹. Aunque algunas de estas medidas restrictivas eran necesarias en este contexto sin precedentes, muchos gobiernos las han utilizado como tapadera para adoptar medidas represivas contra las personas defensoras de los derechos humanos y otras voces críticas, y como herramienta para silenciar a los medios de comunicación independientes. Desde el principio de la propagación del Covid-19, personas expertas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instaron a los Estados a evitar extralimitarse con las medidas de seguridad en respuesta al brote, y les recordaron que no debían utilizar los poderes de emergencia para reprimir la disidencia². Sin embargo, entre las numerosas medidas adoptadas por las autoridades estatales, algunas han socavado deliberadamente el trabajo y la libertad de las personas defensoras de los derechos humanos con el pretexto de proteger la salud y luchar contra la información falsa.

A pesar del deber internacional de todos los Estados de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos en cualquier circunstancia, la crisis de salud se ha instrumentalizado para obstaculizar aún más su actividad. La represión de la sociedad civil durante la pandemia ha adoptado diferentes formas. La libertad de reunión pacífica y el espacio cívico en general se han visto extremadamente restringidos, en ocasiones de forma desproporcionada (apartado 1). El periodismo independiente, los medios de comunicación y las personas defensoras de los derechos humanos en general han sido objeto de ataques y acoso, al tiempo que han actuado como los principales transmisores de información crítica sobre la gestión de la pandemia (apartado 2). Para las personas defensoras que ya se encuentran encarceladas por su legítimo trabajo y para aquellas que han sido arrestadas y detenidas durante la crisis sanitaria, los riesgos relacionados con sus condiciones de encarcelamiento nunca han sido tan elevados como en estos momentos, dada la alta probabilidad de contraer el Covid-19 mientras están privadas de libertad. A menudo se ha utilizado la pandemia como una herramienta más de represión para no poner en libertad a las personas defensoras, en represalia por su trabajo (apartado 3). Por último, en algunos países, las personas defensoras de los derechos humanos –que ya de por sí son objeto de ataques y amenazas por su labor– sufrieron aún más violencia durante la pandemia³, debido sobre todo a la falta de protección por parte del Estado en ese contexto (apartado 4).

Este informe tiene por objetivo evaluar y analizar el deterioro de la situación en relación con la pandemia, en lo que respecta a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de asociación y a la libertad de expresión de las personas defensoras de los derechos humanos⁴, al aumento del acoso contra estas personas como consecuencia de la pandemia y al riesgo de que se produzcan posibles retrocesos duraderos. Pretende asimismo evaluar y analizar las condiciones de trabajo de las personas y de grupos de defensa de los derechos humanos, incluso cuando desarrollan su trabajo en línea, en un contexto cada vez más inseguro, así como el deterioro del entorno de los derechos humanos provocado por la pandemia de Covid-19. El objetivo es también evitar que se produzcan

¹ Véase FIDH, *Human Rights in the Context of Covid-19* [Los derechos humanos en el contexto del Covid-19], 26 de julio de 2020, y OMCT, *Dignity in the time of Covid-19* [Dignidad en tiempos del Covid-19], 19 de marzo de 2020, www.omct.org/en/resources/statements/dignity-in-the-time-of-covid-19.

² Véase ACNUDH, *Covid-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD.HH.*, Expertos de la ONU, 16 de marzo de 2020

³ En México y en Venezuela, por ejemplo, la violencia contra las personas defensoras ha aumentado considerablemente. En 2020, en México los ataques contra las personas defensoras aumentaron un 67% www.eluniversal.com.mx/mundo/mexico-uno-de-los-paises-mas-peligrosos-para-defensores-ambientales; www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/venezuela-attacks-on-human-rights-defenders-surge-by-157-during-covid-19.

⁴ Por ejemplo, toda la situación de las personas defensoras de los derechos humanos que fueron detenidas antes de la pandemia.

abusos similares contra las personas defensoras de los derechos humanos en caso de futuras pandemias o crisis mundiales, en particular, velando por la preservación del derecho a defender los derechos incluso durante –y después– del estado de emergencia y otras medidas excepcionales, así como asegurándose de que no existan justificaciones para imponer restricciones específicas a las actividades de las personas defensoras de los derechos humanos, bajo ninguna circunstancia.

En el informe se formulan una serie de recomendaciones dirigidas a una gran diversidad de actores estatales y no estatales con el fin de restaurar el espacio cívico, proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y velar por que cuenten con un entorno más propicio para sus actividades, y, de manera más general, para respetar en toda circunstancia el derecho internacional de los derechos humanos, en caso de que se produzca una pandemia o crisis futura.

¿Quiénes son las personas defensoras de los derechos humanos?

El término «persona defensora de los derechos humanos» se refiere a toda aquella persona que, de forma individual o en asociación con otras, actúa pacíficamente en nombre de determinados seres humanos o grupos para promover, defender y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Debido a su compromiso activo en la defensa de estos derechos, las personas defensoras son propensas a sufrir actos de represalia, acoso y vulneración de sus derechos por parte de agentes tanto estatales como no estatales.

La **Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, destaca el derecho de las personas a «promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional», así como la responsabilidad y el deber de los Estados de «proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Metodología

El presente informe se basa principalmente en las alertas publicadas desde el comienzo de la pandemia, a principios de 2020, por el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio), una colaboración entre la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). Se han actualizado los casos individuales reseñados a lo largo del informe con datos recientes.

1. Restricciones abusivas del espacio cívico

El 27 de abril de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró que las medidas y restricciones relacionadas con el Covid-19 no deberían utilizarse como «pretexto para vulnerar los derechos humanos, limitar libertades fundamentales, reducir el espacio cívico y socavar el Estado de derecho»⁵. Sin embargo, desde principios de 2020, el Observatorio ha documentado algunas tendencias preocupantes en cuanto a restricciones abusivas del espacio cívico que han surgido durante la crisis, en particular el aumento de las medidas de vigilancia (i), así como la adopción de leyes que otorgan amplios poderes a las autoridades, incluso con restricciones abusivas de la libertad de reunión pacífica con el pretexto de luchar contra la pandemia (ii).

i) Aumento de la vigilancia de las personas defensoras de los derechos humanos con el pretexto de la lucha contra la pandemia

En los últimos años, en todo el mundo se ha producido una rápida emergencia de tecnologías de reconocimiento facial, seguimiento mediante geolocalización y videovigilancia. El escándalo de Pegasus es un ejemplo más del uso masivo de herramientas de vigilancia para reprimir y controlar las voces críticas del sector de los derechos humanos. Además, la crisis de Covid-19 ha sido utilizada por diversos gobiernos como pretexto para justificar el aumento de la vigilancia digital a la que se somete a la población. Aunque los sistemas de vigilancia que se han implantado podrían resultar útiles temporalmente para evitar la propagación del virus, suscitan preocupación debido a que permiten el acceso a la información privada de las personas y su ubicación, habida cuenta de la falta de transparencia que existe en relación con el uso y funcionamiento de estos sistemas. En **Israel**, la nueva normativa promulgada en marzo de 2020 permite a la policía rastrear los teléfonos móviles de las personas enfermas de Covid-19, o de aquéllas que se sospecha que podrían estar contagiadas, sin solicitar una orden judicial. La aplicación **peruana** de telefonía móvil «En tus Manos» utiliza el rastreo por geolocalización, aunque no dispone de una política de privacidad clara en lo que respecta al destino o los usos de la información recopilada. En **Nigeria**, el 5 de abril de 2020, se estableció una colaboración con MTN Nigeria, proveedor de servicios de telecomunicaciones e Internet, con el fin de utilizar los datos de las personas abonadas para luchar contra el Covid-19. Esta asociación ha suscitado preocupación debido al intercambio de información, la privacidad y la protección de los derechos humanos, ya que, en un principio, los datos utilizados no se habían proporcionado con este objetivo, ni se pretendía esta finalidad. Además, se han criticado las aplicaciones de telefonía móvil lanzadas en varios países, como **Kirguistán** e **India**, debido a que no indican el organismo gubernamental que tiene acceso a la información, ni dónde y durante cuánto tiempo se almacena. Aunque oficialmente estas medidas están circunscritas a la lucha contra el virus, en el futuro podrían dificultar aún más la actividad de las personas defensoras de los derechos humanos, ya que existe una probabilidad de que se sigan vigilando sus movimientos y su trabajo.

ii) Restricciones abusivas a la consulta de la sociedad civil y a la libertad de reunión pacífica

En una declaración de prensa de abril de 2020, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación subrayó que “Es inadmisibles establecer restricciones generales para los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se deben prever exenciones para los actores de la sociedad civil, en particular para quienes supervisan los derechos humanos,

5 Véase ACNUDH, “Exceptional measures should not be cover for human rights abuses and violations [Las medidas de emergencia no deben servir de pretexto para abusos y vulneraciones de derechos humanos- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos], Michelle Bachelet”, 27 de abril de 2020, www.ohchr.org/en/video/2021/emergency-measures-cannot-be-blank-checke.

los sindicatos, los servicios sociales que prestan asistencia humanitaria y los/as periodistas que cubren la gestión de la crisis. (...) La crisis no debe utilizarse como pretexto para suprimir los derechos en general o los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en particular»⁶.

Sin embargo, algunas autoridades estatales han recurrido a la prohibición de las protestas más allá de lo necesario para salvaguardar la salud, y más allá de lo que permite el derecho internacional, para restringir abusivamente el derecho de reunión pacífica, incumpliendo así sus obligaciones internacionales.

En virtud del derecho internacional, se pueden justificar las restricciones a la libertad de reunión por motivos de salud pública, siempre que se cumplan las normas internacionales sobre limitaciones de derechos en tiempos de emergencia. Concretamente, para que sean lícitas según el derecho internacional, las restricciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales, como las impuestas por el estado de excepción, deben ser necesarias y proporcionadas, estar prescritas por la ley, ser limitadas en el tiempo y no tener carácter discriminatorio. Las cláusulas derogatorias, que permiten a los Estados suspender temporalmente estos derechos –consagrados en los tratados y convenios internacionales que han ratificado– durante las situaciones de emergencia nacional, están reflejadas en diversos instrumentos de derecho internacional, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Estos instrumentos permiten la derogación de determinados derechos y libertades a condición de que los Estados cumplan con los criterios mencionados y de que el Estado parte lo haya notificado a los organismos internacionales pertinentes encargados de vigilar su cumplimiento, indicando los derechos específicos que se han derogado y las razones de dicha suspensión. Teniendo en cuenta este marco jurídico internacional, al parecer son numerosos los Estados que no han cumplido plenamente esas normas al aplicar las medidas de salud pública relacionadas con la pandemia del Covid-19, en particular en lo que respecta a las limitaciones impuestas al derecho de reunión pacífica. En algunos casos se han impuesto prohibiciones generales sin tener en cuenta los objetivos de algunas concentraciones concretas y el verdadero riesgo que podían suponer para la salud pública, sin comprobar que las restricciones se limitaban a lo estrictamente necesario de acuerdo a la situación⁷ y que no se disponía de otros medios menos intrusivos para responder a la emergencia pública sin limitar desproporcionadamente este derecho.

En muchos países, como **Turquía, Camboya, Kazajstán, Egipto, Níger, Guatemala, Angola, Marruecos/Sáhara Occidental, Colombia, Venezuela, India, Tailandia y Bangladesh**, se limitó de forma abusiva el derecho de reunión pacífica con el pretexto de luchar contra el Covid-19.

⁶ Véase ACNUDH, "Las restricciones por la Covid-19 no deberían detener la libertad de reunión y de asociación", afirma un experto de las Naciones Unidas, Clément Voule, 14 de abril de 2020.

⁷ Véase el artículo 4.1 del PIDCP y el artículo 5.1 del CEDH. El artículo 4 del PIDCP reconoce explícitamente que, en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida "estrictamente limitada" a las exigencias de la situación. En su Observación General 29, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha establecido los requisitos para un estado de excepción. En particular, señala que los Estados deben asegurarse de que las medidas impuestas en virtud del estado de excepción declarado deben ser proporcionadas, limitadas en el tiempo, provisionales y deben estar previstas por la ley. Además, señala que, aunque el derecho internacional permite restringir el disfrute de determinados derechos en tiempos excepcionales, como las crisis de salud pública, estas restricciones deben ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, necesidad y no discriminación.



Así, en **Turquía**, entre el 1 de enero de 2020 y el 1 de junio de 2020, se utilizó la fuerza policial para disolver nueve asambleas y actos alegando como motivo las medidas anti Covid-19, y se detuvo a 42 personas manifestantes con ocasión de dichos eventos⁸.

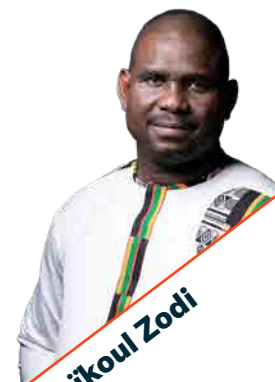


En **Tailandia**, en marzo de 2020, se interrumpieron las manifestaciones de la juventud a favor de la democracia debido a la pandemia de Covid-19. En su intento de controlar la propagación del virus, el 26 de marzo, el gobierno tailandés promulgó un Decreto de Emergencia, en el que figuraba la prohibición de organizar reuniones públicas⁹. El incumplimiento de las medidas del Decreto de Emergencia conllevaba una pena de hasta dos años de prisión y una multa de hasta 40.000 baht (unos 1.083 euros)¹⁰. Después del 1 de agosto de 2020, tras el levantamiento de la prohibición de celebrar concentraciones públicas impuesto por el Decreto de Emergencia, se reanudaron e intensificaron las protestas. A lo largo del año 2020, Abogados Tailandeses por los Derechos Humanos informó de que se había acusado a 183 personas en virtud del Decreto de Emergencia y del Estado de Emergencia Grave, y a 68 en virtud de la Ley de Reuniones Públicas.



En **Níger**, el 15 de marzo de 2020, las autoridades reprimieron con dureza una asamblea convocada por la ONG Pasar la página Níger (*Tournons la Page Niger* – TLP) en la capital, Niamey, para denunciar la malversación de fondos públicos en la compra de equipos de armamento destinados a la lucha contra el terrorismo. Las fuerzas del orden alegaron que se había prohibido la asamblea en el marco de la lucha contra el Covid-19, aunque no se notificó dicha prohibición a Pasar la página Níger. Entre el 15 y el 17 de marzo, al menos 15 personas fueron detenidas y encarceladas por «participar en manifestaciones prohibidas». Todas ellas fueron procesadas bajo la misma acusación, aunque poco después se puso en libertad a algunas de las personas defensoras de los derechos humanos detenidas tras la protesta, como **Moussa Tchangari**, **Sani Chekaraou** y **Habibou Soumaila**¹¹, mientras que otras permanecieron encarceladas durante varios meses. Hasta el 29 y 30 de septiembre de 2020 **Moussa Moudi**, **Halidou Mounkaila** y **Maïkoul Zodi**, miembros de Pasar la página Níger, no consiguieron la libertad provisional¹². En el momento de la publicación de este informe, los tres defensores de los derechos humanos seguían esperando el inicio de su juicio.

Crédito de la imágenes - Maïkoul Zodi: JOEL SAGET / AFP | Moussa Tchangari: ISSOUF SANOGO / AFP



Maïkoul Zodi



Moussa Tchangari

⁸ Véase el Informe del Observatorio, *Turkey, A Perpetual Emergency: Attacks on Freedom of Assembly in Turkey and Repercussions for Civil Society* [Turquía, Una emergencia perpetua: Ataques a la libertad de reunión en Turquía y repercusiones en la sociedad civil] 27 de julio de 2020, pág. 51 www.fidh.org/IMG/pdf/rapport_fidh_obs_turkey_covid_july_2020_v2_web_light_ok.pdf.

⁹ Boletín Oficial del Estado, *Decreto de Emergencia de la Administración Pública en Situaciones de Excepción N° 2548* (2020); <http://web.krisdika.go.th/data/slideshow/File/1-EN-EMERGENCY.pdf>.

¹⁰ Véase el informe del Observatorio, *Tailandia: nuevo informe muestra el acoso y la criminalización de las activistas prodemocracia* [en inglés], febrero de 2021, disponible en www.fidh.org/es/region/asia/tailandia/tailandia-nuevo-informe-muestra-el-acoso-y-la-criminalizacion-de-las.

¹¹ Véase el llamado urgente del Observatorio NER 001/0320/OBS 022, *Niger: Libération provisoire de MM. Moussa Tchangari, Sani Chekaraou et Habibou Soumaila* [Libertad provisional para Moussa Tchangari, Sani Chekaraou y Habibou Soumaila] 17 de marzo de 2020, www.fidh.org/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains/niger-arrestation-arbitraire-de-8-membres-de-la-societe-civile

¹² Véase la declaración del Observatorio, *Niger: Libération provisoire de trois membres de l'ONG Tournons La Page Niger* [Libertad provisional para tres miembros de la ONG Tournons La Page Niger] 2 de octubre de 2020, www.fidh.org/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains/niger-liberation-provisoire-de-trois-membres-de-l-ong-tournons-la.



En **Guatemala**, el 21 de noviembre de 2020 se convocaron protestas masivas contra el presupuesto aprobado por el Congreso de Guatemala para el año 2021 y contra la supuesta corrupción en la gestión de los recursos destinados a frenar la crisis sanitaria y social generada por la pandemia de Covid-19. En dicha ocasión, **Roxana Coronado**, educadora de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), se estaba manifestando con la organización ecuménica Centinelas, cuando miembros de la Policía Nacional Civil (PNC) guatemalteca detuvieron repentinamente a varias personas manifestantes, entre las que se encontraba su hijo. Ella luchó para evitar que lo detuvieran e incluso se subió al coche patrulla donde los policías llevaban a varias personas detenidas, hasta que la detuvieron a ella también. Finalmente fue puesta en libertad sin cargos el 23 de noviembre de 2020¹³. Su hijo también fue puesto en libertad sin cargos ese mismo mes.



En **Angola**, el Decreto Presidencial del 26 de marzo de 2020 estableció que la infracción de las restricciones de circulación es punible como delito de desobediencia, lo que permitió llevar a cabo detenciones inmediatas. En la práctica, se han denunciado diversos incidentes de abuso de la fuerza por parte de la policía. Las personas defensoras de los derechos humanos pertenecientes a la ONG Misión de Agricultura de Beneficencia de Tecnologías Inclusivas y Medio Ambiente de Kubando (*Mission of Beneficence Agriculture of Kubando Inclusive Technologies and Environment* – MBAKITA) son quienes más ataques han sufrido. El 2 de abril de 2020, la policía atacó a nueve activistas de MBAKITA que estaban distribuyendo información sobre el Covid-19 y productos de protección a la población indígena y a las comunidades tradicionales de las zonas rurales de la provincia de Cuando Cubangom utilizando porras y amenazas con armas de fuego¹⁴. Se detuvo a estas personas, que fueron puestas en libertad ocho horas después sin cargos. A finales de mes se registró otro incidente similar. Esta situación resulta aún más preocupante en el contexto de la pandemia, ya que la ayuda humanitaria y las campañas de concienciación sobre la prevención contra el virus son fundamentales para la seguridad de las comunidades más marginadas y aisladas, como la comunidad san¹⁵. A pesar de contar con una autorización legal para llevar a cabo sus actividades de concienciación en materia de prevención del Covid-19, como la distribución de materiales de bioseguridad, algunos de sus miembros son objeto de continuas amenazas y actos de intimidación. En abril de 2022, muchos miembros de MBAKITA seguían sufriendo amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, acoso, intimidación, pérdida de empleo en el sector público y robos en viviendas y oficinas.

¹³ Véase el llamado urgente del Observatorio GTM 006/1120/OBS 134, *Guatemala: Detención arbitraria y posterior puesta en libertad de la Sra. Roxana Coronado y tres miembros de su familia*, 26 de noviembre de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/detención-arbitraria-y-posterior-puesta-en-libertad-de-la-sra-roxana-coronado-y-tres-miembros-de-su-familia.

¹⁴ Véase Amnistía Internacional, *Angola: Activists prevented from distributing Covid19 essentials [Se impide a activistas distribuir productos esenciales para el Covid-19]* 15 de abril de 2020, www.amnesty.org/fr/documents/afr12/2146/2020/en/.

¹⁵ Véase Carta conjunta a las autoridades, *Angola: Open Letter of concern on members of civil society and religious body facing death threats and intimidation in the Cuando Cubango province [Carta abierta en la que se expresa la preocupación por las amenazas de muerte y la intimidación a miembros de la sociedad civil y de una entidad religiosa en la provincia de Cuando Cubango]* 19 de mayo de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/angola-open-letter-of-concern-on-members-of-civil-society-and.



En **Marruecos/Sáhara Occidental**, **Ahmed Ettanji** y **Nazha El Khalidi**, periodistas y, respectivamente presidente y miembro de la directiva del colectivo saharauí Équipe Média, los días 21 y 22 de noviembre de 2020 vieron cómo rodeaban su casa unos 200 policías y paramilitares marroquíes, supuestamente para evitar la propagación del Covid-19. Dichas autoridades impidieron toda entrada o salida de su domicilio mientras la pareja de periodistas se preparaba para celebrar su boda, en una ceremonia en la que se respetaba la distancia social requerida. La policía abandonó finalmente el lugar al amanecer del 23 de noviembre¹⁶.



En **Camboya**, el gobierno acosó a las personas que intentaban solicitar ayuda para las comunidades vulnerables y adoptó un conjunto de herramientas legales adicionales para reprimir aún más la disidencia¹⁷. El 28 de abril de 2020, las autoridades de Phnom Penh acosaron a más de 30 representantes de la comunidad que se habían congregado en la capital para intentar presentar una petición al Consejo de Ministros con el fin de solicitar más asistencia gubernamental para las comunidades pobres y vulnerables durante la pandemia. Firmaron esta petición 141 comunidades de todo el país y en ella se abordaban las repercusiones sanitarias y económicas del virus. Además, el 29 de abril se promulgó una nueva Ley de Gestión de la Nación en Estado de Excepción, tras su aprobación por la Asamblea Nacional y el Senado a principios de abril. Esta ley, que es contraria a numerosas normas internacionales de derechos humanos¹⁸, otorga al gobierno amplios poderes para restringir aún más los derechos y libertades civiles, como la libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica, así como la libertad de informar y recibir información, en caso de que se declare el estado de emergencia. Según el primer ministro Hun Sen, la pandemia de Covid-19 justificaba la promulgación de esta ley¹⁹. Aunque no se ha utilizado esta norma ni se ha declarado el estado de emergencia, la Ley Covid, promulgada en marzo de 2021, se ha utilizado con frecuencia²⁰. Así, entre marzo y octubre de 2021, se detuvo arbitrariamente a más de 700 personas en virtud de esta ley, debido a publicaciones en redes sociales o a asambleas²¹. Además, al parecer se ha utilizado esta ley de forma abusiva para ordenar el «aislamiento» de las comunidades implicadas en disputas por la tierra, con el pretexto de intentar evitar la propagación del Covid-19²². En agosto de 2021, se acusó a dos representantes de la comunidad territorial de la provincia de Svay Rieng de «desobediencia a las medidas administrativas» y de «obstrucción» en virtud de la Ley Covid de marzo de 2021, después de que su comunidad protestara contra la presión de las autoridades locales para que aceptaran una compensación inadecuada por la adquisición de sus tierras para la construcción de un canal. En junio de 2022 no se ha podido obtener información sobre si los cargos contra las dos personas representantes de la comunidad seguían pendientes.

¹⁶ Véase el llamado urgente del Observatorio MAR 001/1120/OBS 131, *Marruecos/Sáhara Occidental: Harcèlement à l'encontre des journalistes M. Ahmed Ettanji et Mme Nazha El Khalidi* [Acoso a los periodistas Ahmed Ettanji y Nazha El Khalidi], 23 de noviembre de 2020, www.omct.org/fr/ressources/appels-urgents/harassment-against-journalists-ahmed-ettanji-and-nazha-el-khalidi.

¹⁷ Véase el informe del Observatorio, *Down but not out-Repression of Human rights defenders in Cambodia* [Caidas, pero no derrotadas - La represión de las personas defensoras de los derechos humanos en Camboya], 9 de julio de 2020, pág. 12, www.fidh.org/IMG/pdf/rapport-cambodia2020_final.pdf.

¹⁸ Véase FIDH, análisis de la Ley de Estado de Emergencia, www.fidh.org/IMG/pdf/20200407_cambodia_analysis_soe_bp_en-2.pdf.

¹⁹ Véase el informe del Observatorio, *Down but not out: Repression of Human rights defenders in Cambodia* [Caidas, pero no derrotadas - La represión de las personas defensoras de los derechos humanos en Camboya], disponible en www.fidh.org/IMG/pdf/rapport-cambodia2020_final.pdf.

²⁰ Véase FIDH, informe alternativo sobre Camboya, párrafos 42-43, www.fidh.org/IMG/pdf/20220131_cambodia_ccpr134_fidh_en.pdf.

²¹ Véase Al Jazeera, *Cambodia Bleeding as Space for Civil Society Shrinks* [Camboya se desangra con la reducción del espacio para la sociedad civil]: www.aljazeera.com/news/2021/11/3/cambodia-bleeding-as-space-for-civil-society-shrinks.

²² Véase FIDH, Informe alternativo para el examen de Camboya por el Comité de Derechos Humanos de la ONU, disponible en www.fidh.org/en/region/asia/cambodia/cambodia-un-body-reviews-civil-and-political-rights-situation-amid.



En **Hungría**, la Ley de Autorización adoptada el 30 de marzo de 2020 concedió amplios poderes de emergencia al gobierno, que, según el Primer Ministro Viktor Orban, eran necesarios para luchar contra la pandemia. La ley otorgaba al gobierno el poder de gobernar por decreto durante un periodo de tiempo indefinido, sin someterse a la legislación vigente. Aunque la Ley de Autorización se revocó en junio de 2020, la llamada Ley de Transición aprobada al mismo tiempo dotó al gobierno de poderes extraordinarios que se pueden aplicar en el contexto de una epidemia, con un debilitamiento de las garantías constitucionales. Las nuevas disposiciones se aplicaron durante la segunda ola de Covid-19 en el país, que se produjo al final de 2020, y continuaron vigentes hasta junio de 2022. Además, se declaró otro estado de emergencia en noviembre de 2020, que se mantuvo en vigor hasta junio de 2022²³.



En **Venezuela**, se ha instrumentalizado la crisis sanitaria y las medidas adoptadas para afrontarla, con el fin de atacar a las personas defensoras de los derechos humanos que prestan asistencia de salud e higiene a las comunidades.

A partir del 13 de marzo de 2020, el gobierno del país decretó el estado de emergencia en todo el territorio nacional y poco después, a partir del 16 de marzo de 2020 se anunció una «cuarentena social». El 31 de diciembre de 2020 se publicó un nuevo decreto de emergencia y, finalmente, el último decreto se emitió el 28 de febrero de 2021, por un período de 30 días²⁴. En ese contexto, se produjo un aumento de las violaciones contra las personas defensoras de los derechos humanos, en un intento de mantener lo que las autoridades han llamado «furia bolivariana», es decir, una alerta para proteger a la nación de los llamados «enemigos y agentes intervencionistas»²⁵. Personas expertas de la ONU expresaron su profunda preocupación por lo que parece ser un aumento de la estigmatización, los ataques y la criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos, entre otras, periodistas, desde que se declaró el estado de emergencia sanitaria²⁶. Una muestra de esta represión es la detención arbitraria el 19 de enero de 2021 de **Johan León Reyes, Yordy Bermúdez, Layners Gutiérrez Díaz, Alejandro Gómez Di Maggio y Luis Ferrebuz**, cinco miembros de Azul Positivo, una ONG que trabaja en el estado de Zulia en campañas de salud e higiene y prevención de enfermedades en las comunidades vulnerables. Se llevó a los cinco a juicio por su trabajo, se los procesó por supuesta «asociación para delinquir» y otros delitos muy graves relacionados con la ley de financiación del terrorismo, que conllevan altas penas de prisión²⁷. Aunque se los puso en libertad tras 29 días de detención, con la obligación de comparecer cada 30 días ante el tribunal²⁸, en el momento de la publicación de este informe continuaban sometidos a un proceso judicial viciado con medidas alternativas de privación de libertad.

²³ Para más información, véase el documento informativo preparado por el Comité Húngaro de Helsinki: https://helsinki.hu/en/wp-content/uploads/sites/2/2022/01/HHC_Hungary_emergency_measures_overview_01012022.pdf.

²⁴ Decreto N° 4.448 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.618 de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 28 de febrero de 2021.

²⁵ Véase el Informe del Observatorio, *Venezuela: Enemigos internos: defender derechos humanos en el contexto de la pandemia por Covid-19*, 2 de febrero de 2021, www.omct.org/site-resources/files/Informe-Venezuela-Enemigos-internos-Covid19-0221.pdf.

²⁶ Véase PROVEA, *Venezuela: la emergencia sanitaria no es excusa para seguir restringiendo los derechos humanos, dicen expertos de la ONU*, 30 de abril de 2020, www.derechos.org/ve/actualidad/venezuela-la-emergencia-sanitaria-no-es-excusa-para-seguir-restringiendo-los-derechos-humanos-dicen-expertos-de-la-onu.

²⁷ Véase el llamado urgente del Observatorio VEN 003/0121/OBS 009, *Venezuela: Detención arbitraria de integrantes de Azul Positivo*, 19 de enero de 2021, www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-detencion-arbitraria-de-integrantes-de-azul-positivo.

²⁸ Véase www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A-HRC-48-CRP.5_SP.pdf y <https://accesoaljusticia.org/cronologia-del-caso-de-la-ong-azul-positivo/#:~:text=Los%20trabajadores%20humanitarios%20detenidos%20fueron,y%20Luis%20Ferrebuz%2C%20promotor%20social>.

2. Criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos críticas con la gestión de la pandemia

Algunas autoridades estatales han detenido y acosado judicialmente a periodistas independientes y personas defensoras de los derechos humanos que criticaban su gestión de la crisis, bajo el pretexto de limitar la difusión de información falsa sobre el virus. En los casos más graves, se ha procedido al cierre completo de algunos medios de comunicación. Esta práctica no solo provoca una falta de acceso a la información por parte de la población, sino que también contribuye a socavar la libertad de expresión e información a través de la censura que se ejerce sobre los medios de comunicación independientes.

En julio de 2020²⁹, el Relator Especial de la ONU para la libertad de expresión destacó que se habían producido muertes porque los gobiernos habían mentido, ocultado información, detenido a periodistas, no se había hablado a la gente con honestidad sobre la naturaleza de la amenaza y se habían criminalizado a personas con el pretexto de que «difundían información falsa». El Relator Especial instó a los gobiernos, en particular, a reforzar el acceso a la información y compartir toda la información posible sobre el avance de la enfermedad, abstenerse de todo ataque a los medios de comunicación y liberar a todos/as los/as periodistas detenidos/as, tanto durante como antes de la pandemia, especialmente teniendo en cuenta los riesgos que su detención supone para la salud. El Relator especial también hizo un llamado a abstenerse de tratar la llamada “infodemia” como un problema que se puede resolver mediante la criminalización, y velar por que toda medida de vigilancia de la salud pública se ajustara a los principios legales fundamentales de necesidad y proporcionalidad, y fuera transparente, no discriminatoria, limitada en su duración y alcance, sujeta a supervisión, y nunca usada para criminalizar a las personas.

De conformidad con el derecho internacional, los gobiernos tienen el deber de proteger el derecho a la libertad de expresión, lo que incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información de todo tipo, independientemente de las fronteras³⁰. En tiempos de crisis, la transmisión de información fiable en formatos accesibles a todas las personas, incluso garantizando el acceso a internet, resulta aún más crucial para proteger a la población. En algunos países, desde el comienzo de la pandemia, el acceso a la información ha cobrado especial importancia, ya que ha permitido a la población conocer los riesgos inherentes al virus y seguir orientaciones fundamentadas en pruebas sobre el modo de protegerse. Sin embargo, aunque los organismos internacionales han destacado la importancia de difundir información relacionada con la actual emergencia de salud pública, muchos Estados de todo el mundo no han informado de forma rápida y exhaustiva sobre la incidencia y la gestión de la pandemia de Covid-19. De hecho, numerosos gobiernos de todo el mundo han desplegado más esfuerzos para protegerse de las críticas que para tratar de «informar, empoderar y escuchar a las comunidades», como aconsejó la directora general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en agosto de 2020. Esto ha dado lugar a un aumento de los ataques contra las organizaciones de la sociedad civil, periodistas y medios de comunicación y, en general, contra las personas defensoras de los derechos humanos que difunden información sobre la mala gestión de la crisis, o que simplemente continúan con su trabajo de derechos humanos en línea y sobre el terreno³¹.

²⁹ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26075&LangID=E.

³⁰ Véase el PIDCP, artículo 19.

³¹ Las organizaciones de la sociedad civil han movilizado una amplia gama de recursos y estrategias para presionar a los gobiernos con el fin de que levanten el secreto. Al mismo tiempo, las OSC han desarrollado sus propios métodos para recopilar información sobre las tasas de infección, los marcos y protocolos de emergencia existentes y otros asuntos de interés público. Para más información y ejemplos, véase: OMCT, Romper el muro del silencio: acceso a la información y privación de libertad en la era del Covid-19 de la Serie Covid-19 y detención: impactos, lecciones y acciones urgentes, abril de 2022, www.omct.org/site-resources/legacy/Nota-de-orientacion_1_Spanish.pdf.

Con el pretexto de proteger a la población de las noticias falsas, varios gobiernos han puesto en marcha medidas restrictivas que han reforzado el control sobre la comunicación, que en ocasiones son permanentes y, por lo tanto, no están vinculadas a la duración de la pandemia de Covid-19. Las leyes u órdenes específicas sobre «noticias falsas» o «desinformación» se han convertido en la forma más fácil de silenciar las voces críticas a largo plazo. Además, en muchos países la crisis sanitaria ha exacerbado los problemas de gestión de recursos y ha puesto de manifiesto muchos casos de corrupción denunciados por las personas defensoras de los derechos humanos. Estas críticas se han encontrado a su vez con una fuerte represión en países como **China, Camboya, Níger, Belarús, Turquía, Honduras, Kazajstán, Guatemala, Tayikistán, Sri Lanka** o en **Uzbekistán**, entre otros.



En **China**, a principios de 2020, las autoridades lanzaron una campaña global de desinformación, y la censura de los medios de comunicación permitió que el virus se propagara durante semanas sin que el público tuviera conocimiento de ello. Se censuraron numerosos artículos, publicaciones en redes sociales o hashtags, y se silenció a denunciantes, personal sanitario y periodistas.

Por ejemplo, **Zhang Zhan**, una antigua abogada reconvertida en periodista, fue detenida en Wuhan el 15 de mayo de 2020 tras comentar en Twitter las contramedidas de las autoridades para contener el virus. El 28 de diciembre de 2020, en un juicio de dos horas de duración, fue condenada a cuatro años de prisión por el Tribunal Popular de Pudong, en Shanghái, por «provocar peleas y problemas» (artículo 293 del Código Penal chino). El tribunal rechazó la solicitud de su equipo letrado de que le fuera concedida la libertad provisional, que se retransmitiera en directo el juicio y se concediera una prórroga del proceso, así como sus peticiones de que los/as testigos de la defensa comparecieran ante el tribunal para presentar pruebas exculpatorias. Su salud se deterioró debido a una huelga de hambre iniciada en junio de 2020, y a la posterior alimentación forzada a la que fue sometida³². Entre el 31 de julio y el 11 de agosto de 2021, se la trasladó a un hospital para recibir tratamiento médico debido al deterioro de su salud tras la huelga de hambre que estaba llevando a cabo. Según los familiares de la periodista, en algún momento llegó a pesar 40 kg³³. Las autoridades han utilizado repetidamente la pandemia como pretexto para negarse a que Zhang Zhan reciba visitas o mantenga contacto con su familia. En octubre de 2021, se permitió a su madre mantener una videollamada con ella, tras lo cual manifestó su gran preocupación, ya que teme por la vida de su hija³⁴. En marzo de 2022, la Zhang anunció a su madre por videollamada que había roto su huelga de hambre parcial para que las autoridades dejaran de alimentarla a la fuerza. En el momento de la publicación de este informe, Zhang Zhan continúa detenida en Shanghái.



³² Véase el llamado urgente del Observatorio CHN 004/1220/OBS 139.1, *China, Sentencing of freelance journalist Zhang Zhan [Sentencia de la periodista independiente Zhang Zhan]*, 4 de enero de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/china-sentencing-of-freelance-journalist-zhang-zhan.

³³ Véase el llamado urgente del Observatorio CHN 004/1220/OBS 139.2, *China: Deteriorating health condition of Zhang Zhan [China: Deterioro del estado de salud de Zhang Zhan]*, 3 de septiembre de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/china-deteriorating-health-condition-of-zhang-zhan.

³⁴ Véase el llamado urgente del Observatorio CHN 004/1220/OBS 139.3, *China: Journalist Zhang Zhan at imminent risk of death [China: La periodista Zhang Zhan en riesgo inminente de muerte]*, 4 de noviembre de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/china-journalist-zhang-zhan-at-imminent-risk-of-death.



En **Argelia**, el 29 de abril de 2020, en plena crisis de Covid-19, se introdujeron modificaciones permanentes en el Código Penal que establecen nuevas penas –incluso de prisión– por la difusión de «información falsa».

Estas enmiendas vinieron a sumarse a una política ya represiva contra las personas defensoras de los derechos humanos y los/as periodistas en Argelia (véase el apartado 3). Además, se ha limitado en el país el acceso a la información independiente y se puede someter a censura a quienes informan sobre temas delicados. De este modo, tres sitios web de información en línea, *L'Avant-Garde*, *Le Matin d'Algérie* y *DzVID*, que informaban sobre la pandemia de Covid-19 y las protestas del Hirak, dejaron de estar disponibles en las redes argelinas entre abril y mayo de 2020³⁵.



En Egipto, se detuvo a personas defensoras de los derechos humanos el 18 de marzo de 2020, después de que organizaran una pequeña protesta frente a la sede del Ministerio de la Presidencia para pedir la puesta en libertad de las personas encarceladas en el marco del esfuerzo del Estado para luchar contra la propagación de la pandemia en las cárceles.

Se detuvo a **Mona Seif**, cofundadora del movimiento «No a los juicios militares para civiles» y hermana de **Alaa Abdel Fattah**³⁶, así como a **Laila Souef** y **Ahdaf Souef**, madre y tía de Alaa Abdel Fattah respectivamente, así como a Rabab Elmahdy, y se las trasladó a la comisaría de Qasr al-Nil, en El Cairo. Quedaron en libertad el 19 de marzo de 2020 con una fianza de 5.000 EGP (unos 297 euros), tras comparecer ante la Fiscalía de Qasr al-Nil. Se les acusó de «convocar una protesta ilegal con el objetivo de bloquear el tráfico», «publicar noticias falsas» y «causar pánico difundiendo rumores» sobre negligencia en las prisiones en el contexto del brote de Covid-19. A pesar de haber pagado inmediatamente su fianza, Mona Seif, Ahdaf Souef y Rabab Elmahdy no fueron puestas en libertad efectiva en la comisaría de Qasr al-Nil hasta última hora de la tarde del 19 de marzo de 2020. Laila Souef también fue puesta en libertad más tarde, con una fianza adicional de 3.000 EGP (unos 162 euros), por otra serie de cargos similares³⁷.



Crédito de la imagen: Gigi Ibrahim from Cairo, Egypt ©

³⁵ Véase Comité para la Protección de los Periodistas, *Algerian media websites newly censored after "false news ban"* [Nuevos sitios web de medios de comunicación argelinos censurados tras la prohibición de «noticias falsas»] 20 de marzo de 2020, <https://cpj.org/2020/05/algerian-media-websites-newly-censored-false-news/>.

³⁶ Bloguero y miembro del movimiento «No a los juicios militares para civiles», Alaa Abdel Fattah se encuentra detenido arbitrariamente desde septiembre de 2019.

³⁷ Véase el llamado urgente del Observatorio EGY 002/0320/OBS 025.1, *Egipto: Abduction and arbitrary detention of Ms. Sanaa Seif, sister of Alaa Abdel Fattah* [Secuestro y detención arbitraria de la Sra. Sanaa Seif, hermana de Alaa Abdel Fattah] 23 de junio de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/abduction-and-subsequent-arbitrary-detention-of-ms-sanaa-seif.



En **Azerbaiján**, las enmiendas a la Ley de Información, que también se adoptaron al comienzo de la pandemia de Covid-19, el 17 de marzo de 2020, han prohibido la publicación de «información falsa que amenace con causar daños a la vida y la salud humanas». Esta vaga definición ha favorecido una gran discrecionalidad por parte de las fuerzas del orden, incluso en la represión ejercida contra los/as periodistas.

Como consecuencia de estas enmiendas, el periodista y abogado de derechos humanos **Elchin Mammad** fue detenido el 30 de marzo de 2020, tras la publicación en Internet de un informe crítico sobre la situación de los derechos humanos en su país. Tan solo unos días antes, el 19 de marzo, el presidente Ilham Aliyev se había referido a las personas activistas de la sociedad civil como «traidores» y «enemigos» que impedían la lucha contra la pandemia con «abiertas provocaciones». El 14 de octubre de 2020, Elchin Mammad fue condenado a cuatro años de prisión acusado falsamente de robo (véase el apartado 3 a)³⁸.



En **Zimbabwe**, una orden del 30 de marzo de 2020 estableció la existencia de una responsabilidad penal permanente para cualquier persona que publicase o transmitiese «noticias falsas» sobre cualquier funcionario/a que participase en el mantenimiento del confinamiento nacional. En virtud de esta orden, se puede imponer una «multa de nivel 14» (1.600.000 dólares zimbabuenses, que el 25 de enero de 2021 equivalían a 15.930 euros), 20 años de prisión, o ambas cosas. A consecuencia de ello, se ha atacado a varios/as periodistas.

Por ejemplo, esta orden se utilizó como fundamento jurídico para la detención de **Hopewell Chin'ono**, destacado periodista, el 20 de julio de 2020, después de que informara sobre la corrupción en la adquisición de suministros relacionados con el Covid-19, lo que causó la destitución del ministro de Sanidad Obadiah Moyo³⁹. Además, el 18 de agosto de 2020, el magistrado de Harare Ngoni Nduna ordenó a su abogada, **Beatrice Mtetwa**, que dejara de representar a Chin'ono. El juez ordenó además a la Fiscalía General que estudiara la posibilidad de procesar a Mtetwa por supuesto «desacato al tribunal», e instó sin éxito al Colegio de Abogados de Zimbabwe a que anulara su licencia para ejercer⁴⁰, en un intento de socavar el derecho de su cliente a un juicio justo. Chin'ono fue puesto en libertad condicional en septiembre de 2020. Sin embargo, volvió a ser detenido el 8 de enero de 2021 por «publicar o comunicar declaraciones falsas perjudiciales para el Estado», según la definición del artículo 31 a) del Código Penal de Zimbabwe (Codificación y Reforma), capítulo 9:23, por un tuit que escribió sobre la muerte de un niño que había sido supuestamente golpeado por la policía, en aplicación de las medidas de confinamiento. Finalmente fue puesto en libertad en febrero de 2021, pero en junio de 2022 seguía teniendo que responder a cargos por «obstrucción a la justicia». En lo que respecta a su abogada, la Sra. Mtetwa puede ahora ejercer su profesión, pero sigue continúa sometida a acoso.



³⁸ Véase el llamado urgente del Observatorio AZE 001/0520/OBS 055.1, *Azerbaiján: Sentencing and ongoing arbitrary detention of Mr. Elchin Mammad* [Sentencia y detención arbitraria en curso de Elchin Mammad] 15 de octubre de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/sentencing-and-ongoing-arbitrary-detention-of-mr-elchin-mammad.

³⁹ Véase el llamado urgente del Observatorio ZWE 002/0720/OBS 084.2, *Zimbabwe: Arbitrary arrest of Messrs. Hopewell Chin'ono and Jacob Ngarivhume* [Detención arbitraria de Hopewell Chin'ono y Jacob Ngarivhume] 4 de septiembre de 2020], www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/zimbabwe-release-on-bail-of-messrs-hopewell-chin-ono-alias-daddy-hope.

⁴⁰ Véase el llamado urgente del Observatorio ZWE 002/0720/OBS 084.1, *Zimbabwe: Judicial harassment of Mr. Hopewell Chin'ono's lawyer Ms. Beatrice Mtetwa* [Acoso judicial contra la abogada del Hopewell Chin'ono, Beatrice Mtetwa], 20 de agosto de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/zimbabwe-judicial-harassment-of-mr-hopewell-chin-ono-s-lawyer-ms.



En **Irán**, cuatro juristas de derechos humanos y una persona defensora de los derechos civiles y periodista fueron condenados por la sala 29 del Tribunal de la Revolución Islámica de Teherán en abril y mayo de 2022 por «reunión y colusión contra la seguridad nacional», en virtud del artículo 610 del Código Penal Islámico, y se los condenó a penas de entre 95 días y cuatro años de prisión:

Mostafa Nili, abogado de derechos humanos que representó en el pasado a numerosas personas encarceladas por motivos políticos, entre ellas, activistas estudiantiles y sindicalistas, fue condenado a cuatro años de prisión y a dos años de prohibición de ejercer la abogacía o a realizar actividades en los medios de comunicación; **Arash Kaykhosravi**, abogado de derechos humanos que anteriormente había defendido a numerosas personas defensoras de los derechos humanos y activistas políticos/as, fue condenado a dos años de prisión y a un año de prohibición de ejercer la abogacía; **Mohammad-Reza Faqihi**, abogado de derechos humanos, fue condenado a seis meses de prisión; **Maryam Afrafaraz**, abogada y defensora de los derechos civiles y miembro de la ahora prohibida Asociación Benéfica Imán Alí, fue condenada a 95 días de prisión y **Mehdi Mahmoodian**, defensor de los derechos civiles y periodista conocido por denunciar las violaciones de los derechos civiles, fue condenado a cuatro años de prisión y a una prohibición de dos años de actividad en los medios de comunicación. Estas cinco personas afirmaron que recurrirían sus condenas y penas de prisión. Las cinco fueron detenidas por 15 agentes de las fuerzas de seguridad el 14 de agosto de 2021, durante una reunión en la oficina de la Asociación para la Protección de los Derechos Civiles en Teherán, cuando se encontraban reunidos con otros dos abogados de derechos humanos, **Mohammad Hadi Erfanian Kaseb** y **Leila Heidari**. Se habían reunido con el fin de redactar una denuncia contra el Líder Supremo Jamenei, el Grupo de Trabajo Nacional contra el Coronavirus del país, el ministro de Sanidad y otro personal público responsable de la supuesta mala gestión de la pandemia de Covid-19 y de la prohibición de importar vacunas de Covid-19 fabricadas en Estados Unidos y Reino Unido en enero de 2021. Antes de su detención, habían recibido amenazas por parte de personas desconocidas, pero se negaron a dar marcha atrás. Durante su arresto, las fuerzas de seguridad confiscaron algunas de las pertenencias de las personas defensoras, como sus teléfonos móviles. Se los condujo a un lugar desconocido y posteriormente se los mantuvo en detención en la prisión de Evin de Teherán, bajo la supervisión del servicio de inteligencia del Poder Judicial. Tras unas horas de detención se puso en libertad a Mohammad Hadi Erfanian Kaseb y Leila Heidari. El resto fue puesto en libertad entre agosto y diciembre de 2021. Mehdi Mahmoodian ya había sido condenado a un año de prisión por «difundir propaganda contra el sistema» y a cuatro años de prisión por «reunión y connivencia con intención de perturbar la seguridad nacional» en un caso diferente en septiembre de 2020, en relación con acciones cívicas realizadas anteriores. Su sentencia se confirmó y en junio de 2022, se encontraba cumpliendo su condena en la prisión de Evin, en Teherán. El 27 de febrero de 2022, Arash Kaykhosravi y Mohammad-Reza Faqihi presentaron conjuntamente una denuncia contra 18 funcionarios de alto rango, entre ellos el Líder Supremo y el entonces presidente Rouhani, por causar la muerte involuntaria de más de 100 mil compatriotas, abuso de poder y autoridad, no hacer cumplir las leyes, transmitir información falsa al pueblo y difundir mentiras. Se teme que se emprendan nuevas acciones de represalia en relación con esta denuncia.



En la **India**, el 31 de marzo de 2020, el gobierno se dirigió al Tribunal Supremo para que ordenara a los medios de comunicación que se abstuvieran de publicar información sobre el Covid-19 sin obtener una autorización previa por parte de las autoridades sanitarias pertinentes, oficialmente con el fin de evitar la difusión de información equivocada. Aunque el Tribunal Supremo denegó la petición del gobierno ese mismo día, ordenó «que ningún medio de comunicación electrónico, impreso o portal de Internet o red de comunicación social imprima, publique o transmita contenido alguno sin averiguar primero la verdadera situación de los hechos a través del mecanismo separado proporcionado por el gobierno central»⁴¹. La aplicación de esta ambigua directiva ha dado lugar a la represión de la cobertura periodística de la pandemia.

Entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, el Tribunal Supremo detuvo al menos a diez periodistas y otros/as cuatro se salvaron de ser arrestados por dar supuestamente información errónea o difundir rumores sobre el Covid-19⁴². Así, el reportero en línea **Pawan Choudhary**, fue arrestado el 6 de abril de 2020 y puesto a disposición judicial en la cárcel de Munger, acusado de difundir información falsa sobre la muerte de un paciente de Covid-19. Además, aunque en principio las normas sobre el confinamiento no se aplican a la prensa, las autoridades estatales y nacionales las han utilizado para restringir la capacidad de los/as periodistas de cubrir la crisis sanitaria.

Por otra parte, **Roy Laifungbam**, presidente del Centro de Organización, Investigación y Educación (*Centre for Organisation, Research and Education – CORE*), **Konsam Victor Singh**, miembro del Partido Popular de Manipur, **Takhenchangbam Shadishkanta**, secretario del Foro de la Juventud para la Protección de los Derechos Humanos (*Youth's Forum for Protection of Human Rights – YFPHR*) y **Khangjrakpam Phajaton**, presidente de YFPHR, fueron detenidos a principios de abril de 2020 por hacer declaraciones públicas contra la gestión del Covid-19 y la corrupción. Laifungbam fue acusado en virtud del artículo 188 del Código Penal indio («desobediencia a una orden debidamente promulgada por un funcionario público») tras una publicación en Facebook relativa a la crisis planteada por la propagación del Covid-19. En cuanto a Shadishkanta y Phajaton, fueron acusados en virtud del artículo 51 b) de la Ley de Gestión de Catástrofes de 2005 («negativa a cumplir las instrucciones dadas por los órganos de gobierno») y del artículo 120 B del Código Penal indio («conspiración criminal»), debido a un comunicado de prensa emitido por YFPHR el 1 de abril de 2020, en el que se expresaba una gran preocupación por la propuesta del gobierno de establecer un centro de cuarentena en un arrozal, lo que supondría una amenaza para el sustento de la población de la zona. Singh, por su parte, únicamente recibió información de la policía del motivo de su detención, a saber, una publicación en Facebook que «promovía la negatividad contra el ministro principal de Manipur». Todas estas personas fueron liberadas unos días después, Shadishkanta y Phajaton con una fianza de 30.000 INR (unos 360 euros) respectivamente⁴³. El 9 de febrero de 2022, el Tribunal Superior de Manipur anuló la orden de arresto contra Shadishkanta y Phajaton, y afirmó que dicha orden era un abuso de poder y que era insostenible, tanto por motivos técnicos como de fondo. El 25 de marzo de 2022, la Comisión de Derechos Humanos de Manipur solicitó el pago de una compensación monetaria de 10.000 INR (unos 120 euros) a cada víctima en el plazo de un mes. El plazo venció el 25 de abril de 2022, pero hasta la publicación de este informe, el gobierno no había dado ninguna respuesta.

⁴¹ Acta del procedimiento, Tribunal Supremo de la India, 31 de marzo de 2020, https://drive.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.livelaw.in/pdf_upload/pdf_upload-371977.pdf.

⁴² Véase el grupo de análisis Rights & Risks, *India: Media's Crackdown During Covid-19 Lockdown [India: La represión de los medios de comunicación durante el confinamiento del Covid-19]*, 6 de junio de 2020, disponible en: www.rightsrisks.org/banner/india-medias-crackdown-during-covid-19-lockdown-2/.

⁴³ Véase el llamado urgente del Observatorio IND 003/0420/OBS 034, *India: Harassment of four human rights defenders for criticising the management of Covid-19 pandemic in Manipur State [India: Acoso a cuatro personas defensoras de los derechos humanos por criticar la gestión de la pandemia de Covid-19 en el estado de Manipur]*, 4 de abril de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/police-harassment-of-four-human-rights-defenders-for-criticising-the-management-of-covid-19-pandemic-in-manipur-state.



En **Kazajstán**, tras el anuncio del estado de excepción el 15 de marzo de 2020 y su implantación el 16 de marzo⁴⁴, las autoridades iniciaron diversos procedimientos administrativos y amenazaron con procesar penalmente a decenas de personas defensoras de los derechos humanos.

Así, en respuesta a la posición crítica adoptada por la Oficina Internacional de Kazajstán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho (*Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law* – KIBHR) ante un proyecto de ley que vulneraba el derecho de reunión pacífica, el 28 de abril de 2020 se lanzó una campaña perfectamente orquestada de desprestigio a gran escala en los medios de comunicación y las redes sociales contra los miembros de la KIBHR y otras organizaciones de la sociedad civil críticas con este controvertido proyecto de ley. En el breve periodo de tiempo que va del 28 de abril al 2 de mayo de 2020, aparecieron decenas de publicaciones en las redes sociales y en los medios de comunicación en línea que habían recibido sistemáticamente financiamiento del Estado⁴⁵. Han suscitado una alarma especial los ataques en línea, ya que el único espacio disponible para el debate público del proyecto de ley era precisamente en línea, debido a las restricciones al derecho a la libertad de reunión impuestas durante el estado de emergencia. A pesar de todo, el proyecto de ley se aprobó en mayo de 2020 y entró en vigor en junio de ese mismo año⁴⁶.



En **Tailandia**, a raíz de la prohibición de celebrar reuniones públicas que se impuso a través del decreto de emergencia (véase más arriba), la juventud recurrió a las redes sociales para continuar con su activismo y criticar la gestión de la pandemia por parte del gobierno⁴⁷.

En respuesta, el gobierno tailandés aumentó sus esfuerzos para obstaculizar el ejercicio de la libertad de expresión en línea⁴⁸. Las autoridades ejercieron una vigilancia activa de las actividades en línea, censuraron y persiguieron a quienes publicaban supuestas «noticias falsas» en línea en aplicación de la Ley de Delitos Informáticos⁴⁹. A lo largo del año 2020, Abogados Tailandeses por los Derechos Humanos informó de que se había acusado a 42 personas en virtud de la Ley de Delitos Informáticos.

⁴⁴ El 16 de marzo de 2020, las autoridades kazajas respondieron a la pandemia de Covid-19 mediante el establecimiento del estado de emergencia, junto con una serie de medidas que restringían la libertad de movimiento y otros derechos fundamentales de la ciudadanía. A partir de la finalización del estado de emergencia, 11 de mayo de 2020, las restricciones se fueron suavizando gradualmente. Sin embargo, cuando la tasa de infección por Covid-19 comenzó a aumentar rápidamente en la segunda quincena de junio de 2020 y los hospitales estaban abarrotados de pacientes, las medidas restrictivas se volvieron a intensificar. Este fue el caso, en particular, cuando se declaró una nueva cuarentena a nivel nacional a partir del 5 de julio de 2020, si bien el segundo confinamiento no fue tan estricto como el anterior. A partir de mediados de agosto de 2020, las restricciones volvieron a suavizarse.

⁴⁵ Véase el llamado urgente del Observatorio KAZ 001/0120/OBS 050, *Kazajstán: Smear campaign against Mr. Yevgeniy Zhovtis and other representatives of KIBHR* [Campaña de desprestigio contra Yevgeniy Zhovtis y otras personas representantes de KIBHR] 11 de mayo de 2020, [www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/kazakhstan-smear-campaign-against-mr-yevgeniy-zhovtis-and-other](http://adilet.zan.kz/rus/docs/Z2000000333).

⁴⁶ Ley de la República de Kazajstán n° 3-V ZR de 25 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de organización y celebración de reuniones pacíficas, disponible en: <http://adilet.zan.kz/rus/docs/Z2000000333>.

⁴⁷ Véase *Reuters*, *Coronavirus pandemic prompts rare questioning of Thai monarchy* [La pandemia de coronavirus provoca un raro cuestionamiento de la monarquía tailandesa], 23 de marzo de 2020, www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-thailand-monarchy-idUSKBN21918F.

⁴⁸ Véase *Human Rights Watch*, *Tailandia: Covid-19 clampdown on free speech* [Represión de la libertad de expresión], 25 de marzo de 2020, www.hrw.org/news/2020/03/24/cambodia-covid-19-clampdown-free-speech; Artículo 19, *Tailandia: Emergency measures threatens human rights* [Las medidas de emergencia amenazan los derechos humanos], 25 de marzo de 2020 www.article19.org/resources/thailand-emergency-measures-threaten-human-rights/; véase el informe del Observatorio, *Tailandia: nuevo informe muestra el acoso y la criminalización de las activistas prodemocracia*, febrero de 2021, disponible en www.omct.org/es/recursos/reportes/thailand-women-pro-democracy-activists-criminalized-harassed-new-report-shows.

⁴⁹ *Khaosod English*, *Gov't bans media from field report during virus curfew* [El gobierno prohíbe a los medios de comunicación informar sobre el terreno durante el toque de queda por el virus], 3 de abril de 2020; *Thai Lawyers for Human Rights*, *TLHR overall situation in April 2020* [Situación general de TLHR en abril de 2020], 12 de mayo de 2020.



En **Camboya**, el gobierno se mostró cada vez más agresivo con los medios de comunicación independientes implicados en el escrutinio público de la gestión gubernamental de la crisis causada por el virus. Varios/as periodistas y voces críticas fueron detenidas y acosadas por expresar sus opiniones sobre el Covid-19, incluso cuando lo hicieron a través de Facebook. Se acusó asimismo a algunos/as periodistas de «alimentar el caos» por citar con precisión algunos de los discursos del Primer Ministro sobre los efectos económicos del Covid-19 en los conductores de moto-taxi de Camboya.

El 7 de abril de 2020, **Sovann Rithy**, director de TVFB, un medio de comunicación en línea, fue detenido debido a una publicación en Facebook sobre los efectos económicos del Covid-19 en los conductores de moto-taxi en Camboya, en la que citaba exactamente las palabras del primer ministro. En las 24 horas siguientes a su detención, el Ministerio de Información publicó una carta en la que cancelaba la licencia de actividad como medio de comunicación de TVFB y clausuraba su sitio web. Según la portavoz del Ministerio, la publicación de Rithy violaba los términos de su licencia de noticias al «citar de forma selectiva una broma de Hun Sen». Tras cumplir casi seis meses de su condena de 18 meses, Rithy salió de la cárcel el 5 de octubre de 2020, después de que el Tribunal Municipal de Phnom Penh dictaminara la suspensión de la pena de prisión restante. Esta represión «hace que la gente tenga miedo de denunciar o hacer comentarios en las redes sociales», indicó **Am Sam Ath**, director adjunto de la Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (*Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights - LICADHO*), a quien el propio primer ministro Hun Sen amenazó durante una conferencia de prensa celebrada en la Asamblea Nacional el 30 de marzo de 2020⁵⁰. En términos más generales, se ha producido un considerable aumento del número de acusaciones por «noticias falsas» desde el comienzo de la pandemia. Según grupos locales, hasta el 13 de mayo de 2020 se habían registrado más de 40 detenciones de miembros de la ciudadanía debido a publicaciones realizadas en Facebook relacionadas con el Covid-19. En marzo de 2021, se había arrestado o detenido hasta a 80 activistas o ciudadanos/as de a pie por criticar y expresar su opinión sobre la eficacia de las vacunas contra el Covid-19 fabricadas en China.



En **Turquía**, varios/as periodistas independientes han tenido que responder a acusaciones por supuestamente provocar el pánico en la población y publicar informes sobre el coronavirus sin el conocimiento de las autoridades, mientras que los medios de comunicación que criticaban la gestión de la crisis por parte del gobierno han sufrido acoso administrativo.

El 30 de marzo de 2020 se inició una investigación contra la periodista **Nurcan Baysal** por sus publicaciones en las redes sociales, algunas de las cuales reflejaban su opinión sobre la respuesta de las autoridades al Covid-19. El acoso contra ella prosiguió el 20 de abril de 2020, cuando la policía de Diyarbakır invitó a Baysal a la comisaría para que declarara en el marco de una nueva investigación sobre sus publicaciones en las redes sociales en 2018 y 2019⁵¹. Esta investigación terminó finalmente con una decisión de sobreesimiento por parte de la Fiscalía. Además, algunos medios de comunicación independientes también sufrieron ataques por parte de las autoridades: en agosto de 2020, el Consejo Supremo de la Radio y la Televisión de Turquía impuso multas administrativas a varios medios de comunicación después de que realizaran una cobertura crítica de la gestión de la pandemia por parte del gobierno⁵².

⁵⁰ Véase el informe del Observatorio, *Down but not out - Repression of Human rights defenders in Cambodia*, op. cit., pág. 16.

⁵¹ Véase el llamado urgente del Observatorio TUR 004/0420/OBS 030.1, *Turquía: Continuing judicial harassment of Ms. Nurcan Baysal [Acoso judicial constante contra la Sra. Nurcan Baysal]* 27 de abril de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/turkey-continuing-judicial-harassment-of-ms-nurcan-baysal.

⁵² Véase OSCE, OSCE Media Freedom Representative worried about media bans imposed by Turkey's Radio and Television Supreme Council (RTÜK) [Preocupación del representante de la OSCE para la libertad de los medios de comunicación por las prohibiciones impuestas a los medios de comunicación por el Consejo Supremo de Radio y Televisión de Turquía (RTÜK)] 5 de mayo de 2020, disponible en www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/451513.



En **Níger**, se ha utilizado la Ley de Ciberdelincuencia de 2019 y toda una serie de disposiciones legislativas para reprimir a periodistas y miembros de la ciudadanía que informan sobre la crisis de Covid-19.

La policía citó o detuvo a varios/as periodistas por haberse pronunciado o haber realizado entrevistas relacionadas con la pandemia, como **Mamane Kaka Touda**⁵³. Este periodista y miembro de la ONG Espacios Ciudadanos Alternativos fue acusado de difundir supuestamente información susceptible de perturbar el orden público y se le mantuvo detenido durante tres semanas en la cárcel de Niamey en marzo de 2020, simplemente por haber compartido información sobre la existencia de un caso sospechoso de Covid-19. Además, **Amina Maiga**, que trabaja para el Tribunal de Niamey, fue detenida el 29 de abril de 2020⁵⁴ después de que se interceptara un mensaje privado de WhatsApp en el que criticaba la gestión de la pandemia de Covid-19 por parte del gobierno. Fue condenada el 7 de mayo de 2020 a una pena de prisión condicional de tres meses y a una multa de 20.000 francos CFA (unos 30 euros) por «alteración del orden público».



En **Belarús** se detuvo a personas defensoras de los derechos humanos por organizar un acto público sobre la gestión de la crisis de Covid-19 por parte de las autoridades.

El 5 de abril de 2021, **Natalia Trenina, Tatsiana Hatsura-Yavorskaya, Yuliya Semenchanka, Hanna Sakalousskaya y Volha Shapakousskaya** fueron detenidas arbitrariamente en Minsk tras organizar la exposición «La máquina respira, pero yo no», que mostraba la lucha del personal médico en el contexto de la crisis de Covid-19 y la politización del servicio de salud en Belarús⁵⁵. Natalia Trenina, Yuliya Semenchanka y Hanna Sakalousskaya fueron condenadas a siete días de detención. Tatsiana Hatsura-Yavorskaya y Volha Shapakousskaya, que fueron posteriormente puestas en libertad, recibieron una condena a una multa de 455 euros. Unos días más tarde se puso en libertad a todas estas personas. Se las acusó de «desobediencia a una orden o requerimiento legal de un funcionario público» (artículo 24.3 del Código de Infracciones Administrativas).

53 Véase el comunicado de prensa conjunto, *Níger: Civil society organisations call on authorities to end harassment of human rights defenders* [Organizaciones de la sociedad civil instan a las autoridades a poner fin al acoso de las personas defensoras de los derechos humanos] 24 de marzo de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/niger-civil-society-organisations-call-on-authorities-to-end.

54 Véase Amnistía Internacional, *Níger: La loi sur la cybercriminalité est un instrument de répression des voix dissidentes* [La ley sobre la ciberdelincuencia es un instrumento de represión de las voces disidentes] 8 de mayo de 2020, www.amnesty.org/fr/latest/news/2020/05/niger-la-loi-sur-la-cybercriminalite-est-un-instrument-de-repression/.

55 Véase el llamamiento urgente del Observatorio BLR 005/0421/OBS 043, *Belarús: Judicial harassment of six human rights defenders* [acoso judicial a seis personas defensoras de los derechos humanos] 9 de abril de 2021, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/belarus-judicial-harassment-of-six-human-rights-defenders.



En **Guatemala**, se ha agravado el acoso judicial y las detenciones de periodistas independientes en el contexto de Covid-19, del que son objeto por sus críticas a la gestión de la pandemia por parte del gobierno.

Marvin David Del Cid y **Sonny Armando Figueroa** han sufrido diversas formas de acoso a raíz de varias publicaciones críticas⁵⁶. El 25 de marzo de 2020, ambos periodistas firmaron un artículo publicado en los diarios digitales *Artículo35* y *Vox Populi* de Guatemala, en el que denunciaban un posible caso de corrupción y denunciaban la falta de transparencia en la comunicación de la información sobre la crisis de Covid-19 en Guatemala por parte de la Vocalía del Ministerio de Salud Pública, así como la restricción de los canales de comunicación a algunos/as periodistas. El 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social amenazó con presentar una denuncia por difamación y violencia psicológica contra ellos⁵⁷, aunque finalmente no lo llevó a cabo.

Asimismo, **Anastasia Mejía Tiriquiz**, periodista y directora de la emisora local *Xol Abaj Radio* y *Xol Abaj TV*, fue detenida el 22 de septiembre de 2020 por cubrir y transmitir en directo las protestas del 24 de agosto de 2020 en Joyabal, donde las personas manifestantes protestaban contra los supuestos actos de favoritismo del alcalde Florencio Carrascosa en la entrega de ayudas por la pandemia de Covid-19. Se acusó a la periodista de «sedición», «ataque con agravantes específicos», «incendio agravado» y «robo agravado»⁵⁸. El 28 de octubre de 2020, el Juzgado de Primera Instancia Penal de Santa Cruz del Quiché conoció el caso de Anastasia Mejía Tiriquiz por los delitos de «sedición» y «atentado con agravantes específicos» y dictó medidas sustitutivas a la prisión preventiva previo pago de una fianza de 20.000 quetzales (aproximadamente 2.200 euros). El 3 de septiembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia Penal de Nebaj desestimó la causa penal contra Anastasia Mejía Tiriquiz por considerar que no había pruebas suficientes para acusarla⁵⁹.

⁵⁶ Véase la declaración conjunta del Observatorio-UDEFEGUA, *Guatemala: Nuevos ataques contra los periodistas Marvin Del Cid y Sonny Figueroa*, 4 de junio de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nuevos-ataques-contra-los-periodistas-marvin-del-cid-y-sonny-figueroa.

⁵⁷ Véase la declaración conjunta del Observatorio-UDEFEGUA, *Guatemala: Cesen los ataques a periodistas*, 3 de abril de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/cesen-los-ataques-a-periodistas-pronunciamiento-conjunto y Guatemala: La criminalización como respuesta a la labor periodística, 3 de junio de 2021, www.omct.org/es/recursos/declaraciones/guatemala-la-criminalización-como-respuesta-a-la-labor-periodística. El trabajo de Marvin Del Cid y Sonny Figueroa continúa en el punto de mira de las autoridades, especialmente tras la publicación de sus investigaciones sobre la actuación del ejecutivo. Tras revelar el escándalo de la compra de inmuebles de lujo por parte de la familia Luis Miguel Martínez Morales, fueron procesados bajo falsas acusaciones penales y han sido objeto de campañas de estigmatización en las redes sociales. El 21 de mayo de 2021 se los acusó de «coacción» y «violación contra la mujer en su manifestación psicológica» por la madre y la hermana de Luis Miguel Martínez Morales y por la directora de Comunicación del Congreso de la República, quienes presentaron una denuncia contra ambos por supuesta violencia psicológica y contra Marvin Del Cid por acoso mientras era su alumno entre 2010 y 2012.

⁵⁸ Véase el llamado urgente del Observatorio GTM 005/0920/OBS 108, *Guatemala: Criminalización y detención arbitraria de la periodista Anastasia Mejía Tiriquiz*, 25 de septiembre de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/criminalización-y-detención-arbitraria-de-la-periodista-anastasia-mejía-tiriquiz.

⁵⁹ Véase el llamado urgente del Observatorio GTM 005/0920/OBS 108,1, *Guatemala: Fin de la criminalización de Anastasia Mejía Tiriquiz*, 24 de septiembre de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/guatemala-fin-de-la-criminalización-de-la-periodista-anastasia-mejía-tiriquiz.



En **Venezuela**, las autoridades atacaron y persiguieron a varios/as periodistas, blogueros/as y otras personas que cubrían la gestión de la crisis de Covid-19. Según el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA), 22 periodistas y miembros de los medios de comunicación fueron detenidos/as entre el 13 de marzo y el 13 de mayo de 2020 durante el estado de alerta dictado por la pandemia⁶⁰.

En particular, el periodista **Darvinson Rojas** fue detenido por agentes de las fuerzas de agentes especiales el 21 de marzo de 2020 debido a su reportaje sobre la pandemia. Las autoridades confiscaron asimismo su equipo electrónico, incluido su teléfono móvil, al que estaban vinculadas todas sus cuentas de redes sociales. Incluso después de su puesta en libertad el 2 de abril de 2020 se le denegó el acceso a su teléfono móvil, ya que se consideró que era una prueba del delito del que se le acusaba⁶¹. En junio de 2022, no se había producido ningún avance significativo en el proceso penal contra él y los cargos seguían pendientes.

En marzo de 2020, el abogado de derechos humanos **Henderson Maldonado**, coordinador jurídico del Movimiento Vinotinto sin fines de lucro y miembro activo de PROVEA, fue detenido arbitrariamente el 31 de marzo de 2020 y agredido físicamente por agentes de la Guardia Nacional Bolivariana en la ciudad de Barquisimeto, en el estado de Lara, mientras grababa un video de una manifestación organizada por personas enfermas renales que él representa. Se negó a los/as pacientes el acceso a tratamiento médico debido a las restricciones relacionadas con el Covid-19. Durante su detención, Maldonado sufrió amenazas, torturas y tratos crueles y degradantes a manos de miembros de la Guardia Nacional Bolivariana⁶². Fue puesto en libertad el 1 de abril de 2020, aunque los cargos de «incitación a la violencia» y «resistencia a la autoridad» seguían pendientes en julio de 2022.



En **Uzbekistán**, un bloguero independiente fue acosado por informar, entre otras cosas, sobre la presunta corrupción y la falta de transparencia en el uso de los fondos relacionados con el Covid-19 por parte de las autoridades.

El bloguero independiente y defensor de las personas LGBTQI+, **Miraziz Bazarov**, publicó una carta oficial abierta dirigida al Banco Asiático de Desarrollo (ADB), sobre un supuesto caso de corrupción relacionado con la financiación que dicha entidad había concedido a Uzbekistán para hacer frente a la pandemia. Miraziz Bazarov afirmó que, según las informaciones aparecidas en los medios de comunicación y en las redes sociales, los préstamos del ADB actuaban como catalizadores y aumentaban el nivel de corrupción. Esto desencadenó una investigación y la persecución del defensor –en particular, mediante ciberataques– por parte de los Servicios de Seguridad del Estado. El 30 de julio de 2020, Miraziz Bazarov, junto con los periodistas Vlad Avdeev y Darin Solod, que trabajan para *Hook Report* (un medio de comunicación local en línea que había escrito sobre su situación con los Servicios de Seguridad del Estado y la carta al ADB), fueron inscritos de forma fraudulenta por parte de terceros en un servicio de prostitución en línea y se los catalogó públicamente como «prostitutos homosexuales», lo que provocó una violenta agresión homófoba el 28 de marzo de 2021⁶³. El 29 de abril de 2021, al salir del hospital, los agentes de policía llevaron a Miraziz Bazarov al departamento de policía de Tashkent, donde se le acusó de «difamación»

⁶⁰ Véase PROVEA, *Venezuela, Informe: Patrones de violación de derechos civiles durante 2 meses Estado de Alarma en Venezuela*, 21 de mayo de 2020, www.derechos.org/ve/actualidad/informe-patrones-de-violacion-de-derechos-civiles-durante-2-meses-estado-de-alarma-en-venezuela.

⁶¹ Véase el comunicado de prensa del Observatorio, *Venezuela: Liberación y continuación de la criminalización del Sr. Darvinson Rojas*, 7 de abril de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/press-release-the-coronavirus-as-a-pretext-to-silence-defenders-and-journalists.

⁶² Véase el llamado urgente del Observatorio VEN 001/0420/OBS 031, *Venezuela: Criminalización del Sr. Henderson Maldonado*, 3 de abril de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/detencion-arbitraria-malos-tratos-y-criminalizacion-contra-henderson-maldonado-abogado-del-movimiento-vinotinto.

⁶³ *Unhealthy Silence: Development banks' inaction on retaliation during Covid-19 Coalition for Human Rights in Development*, ARTICLE 19, [Silencio malsano: La pasividad de los bancos de desarrollo ante las represalias durante Covid-19 Coalición por los Derechos Humanos en el Desarrollo, Article 19] IFEX, julio de 2021, https://rightsindevelopment.org/wp-content/uploads/2021/07/Unhealthy-silence_full-report.pdf.

(artículo 139, parte 3, letra d), del Código Penal de Uzbekistán) y de «proferir insultos» (artículo 140 del mismo Código)⁶⁴, después de que declarara que la agresión había sido organizada o provocada por los servicios de inteligencia como táctica de intimidación. El 21 de enero de 2022, el Tribunal Penal del Distrito de Mirabad condenó a Bazarov a tres años de libertad vigilada. Se le prohíbe viajar fuera de la ciudad, así como salir de su casa a una hora establecida por la policía. Además, se le ha prohibido utilizar internet y trabajar como psicólogo, su profesión. Durante el juicio, que comenzó el 20 de enero de 2022, no se permitió la asistencia de periodistas debido a la exigencia, que no se había anunciado previamente, de presentar una prueba PCR para la detección del coronavirus negativa. El cómputo de la condena de Bazarov comenzó con el inicio de su arresto domiciliario el 29 de abril de 2021⁶⁵.



En **Kazajstán**, el artículo 274 del Código Penal establece que «la difusión consciente de información falsa que ponga en peligro el orden público (...) durante el estado de excepción (...) se sancionará con una pena de privación de libertad de entre tres y siete años (...)».

La policía de Almaty aplicó esta disposición cuando, el 28 de marzo de 2020, **detuvo** a un hombre que había publicado un mensaje de vídeo en YouTube en el que pedía a las autoridades más medidas para ayudar a las personas pobres y desempleadas⁶⁶. La Oficina Internacional de Kazajstán para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho informó de que se habían producido **más detenciones** con las mismas acusaciones en abril de 2020⁶⁷. En Almaty, **dos activistas** que habían grabado un vídeo de un control de carretera durante la cuarentena y lo colgaron en Facebook, fueron acusados de «desobedecer la orden legítima de un agente de la ley» y condenados, respectivamente, a dos y diez días de detención administrativa⁶⁸. Una de ellas denunció que otras personas encarceladas la habían maltratado sin que los guardias intervinieran y posteriormente tuvo que ser hospitalizada con síntomas de infarto⁶⁹.



En **Tayikistán**, el 11 de mayo de 2020, unos desconocidos **atacaron** violentamente con saña en las calles de Dushanbe a **Abdullo Gurbato**, un joven reportero de *Asia Plus* que había criticado en repetidas ocasiones los cuentos de hadas del gobierno tayiko sobre la inexistencia de Covid-19⁷⁰.

⁶⁴ Véase el llamado urgente del Observatorio UZB 001/0521/OBS 054, *Uzbekistán, Attack and judicial harassment against Miraziz Bazarov [Ataque y acoso judicial contra Miraziz Bazarov]* 3 de mayo 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/uzbekistan-attack-and-judicial-harassment-against-blogger-miraziz-bazarov.

⁶⁵ Véase el llamado urgente del Observatorio UZB 001/0521/OBS 054.1, *Uzbekistán: Sentencing of blogger Miraziz Bazarov [Condena del bloguero Miraziz Bazarov]* 6 de enero de 2022, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/uzbekistan-sentencing-of-independent-blogger-miraziz-bazarov.

⁶⁶ Véase https://bureau.kz/en/news/own_information/one_answer_to_all_questions/

⁶⁷ Véase https://bureau.kz/novosti/zayavleniya_i_obrasheniya/vlasti-kazahstana-dolzhen-prekratit-ispolzovat-vvedenie-chrezvychajnoj-situacii-v-kachestve-povoda-dlya-presledovaniya-svoih-kritikov-i-opponentov/

⁶⁸ Véase https://bureau.kz/publ-all/sobstvennaya_informaciya/dobit-krestyanskogo/

⁶⁹ Véase el blog de la OMCT, *How Central Asian States are muzzling dissent to stop the spread of news about Covid-19 [Cómo los Estados de Asia Central están amordazando la disidencia para detener la difusión de noticias sobre el COVID-19]*, 10 de junio de 2020, <http://omct-2020.mudbank.uk/en/resources/blog/central-asian-states-are-muzzling-dissent-to-stop-the-spread-of-news-about>.

⁷⁰ Véase el blog de la OMCT, *How Central Asian States are muzzling dissent to stop the spread of news about Covid-19 [Cómo los Estados de Asia Central están amordazando la disidencia para detener la difusión de noticias sobre el Covid-19]*, 10 de junio de 2020, <http://omct-2020.mudbank.uk/en/resources/blog/central-asian-states-are-muzzling-dissent-to-stop-the-spread-of-news-about>.



En **Cuba**, el defensor de los derechos humanos **José Daniel Ferrer García**, y líder del principal grupo político de la oposición, la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), fue detenido el 11 de julio de 2021, después de que saliera con otros/as muchos/as ciudadanos/as cubanos/as a manifestarse pacíficamente para exigir mejores condiciones económicas, libertad de expresión y cuestionar la respuesta del gobierno a la pandemia⁷¹.

Antes de su detención, Ferrer cumplía una condena de cuatro años y seis meses en régimen de arresto domiciliario, por un caso de 2020. Tras su detención el 11 de julio, se revocó dicha medida y se dictó una orden de privación de libertad y su ingreso en prisión, donde entró en junio de 2022 y permanece en condiciones inhumanas. Su salud mental se ha deteriorado considerablemente durante el encarcelamiento, sigue escuchando zumbidos y tiene constantes dolores de cabeza.

Además de criticar directamente a las autoridades políticas y su gestión de la crisis sanitaria, las personas defensoras de los derechos humanos advirtieron de los riesgos asociados a la falta de protección frente a las actividades económicas peligrosas realizadas durante la pandemia que afectan a las comunidades más vulnerables.

Crédito de la imagen Chip Somodevilla/Getty Images/AFP



José Daniel Ferrer García



En **Perú**, la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) y su presidente **Julio Ricardo Cusurichi** informaron en privado al Ministerio de Cultura en marzo de 2020 de los graves riesgos que corría el pueblo indígena de Mascho Piro debido a la reactivación económica de las actividades de la empresa maderera Canales Tahuamanu SAC en su territorio en el contexto de la pandemia de Covid-19.

Al no obtener respuesta del Ministerio, en julio de 2020 decidieron plantear públicamente su preocupación por el hecho de que el personal y la maquinaria de la empresa operaban en un territorio donde existía un alto riesgo de conflicto, contactos forzados y transmisión de Covid-19, dada la alta vulnerabilidad epidemiológica de los pueblos aislados.⁷² Posteriormente, Canales Tahuamanu presentó una demanda de amparo contra FENAMAD y su presidente, por violación del derecho al honor y a la imagen de la empresa. El 14 de julio de 2021, el tribunal ordenó a la organización que publicase una carta de rectificación ante notario en un plazo de dos días o pagar una multa de 3.520 soles (aproximadamente 770 euros). El 29 de noviembre de 2021, la Corte Superior de Justicia confirmó la sentencia contra FENAMAD y Julio Ricardo Cusurichi, en segunda instancia⁷³.

⁷¹ Véase el llamado urgente del Observatorio CUB 002/0821/OBS 089.1, *Cuba: Malos tratos contra José Daniel Ferrer*, 17 de diciembre de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/cuba-malos-tratos-contra-josé-daniel-ferrer-garcía.

⁷² www.facebook.com/FENAMAD/posts/3502434716456872.

⁷³ Véase el llamado urgente del Observatorio PER 003/1221/OBS 129, *Perú: Criminalización contra la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes*, 15 de diciembre de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/perú-criminalización-contra-la-federación-nativa-del-río-madre-de-dios-y-afluentes.

3. Detenciones arbitrarias de personas defensoras de los derechos humanos a pesar del riesgo de infección aguda en las cárceles

En los últimos años, se ha producido un aumento de la criminalización y detención de personas defensoras de los derechos humanos en todo el mundo como represalia por su trabajo en materia de derechos humanos, en un intento efectivo de los Estados de socavar y silenciar su trabajo. Además, la pandemia de Covid-19 ha añadido otra amenaza más, ya que el virus se ha propagado rápidamente en muchos lugares de detención. Sin embargo, mientras que varios Estados de todo el mundo han puesto en libertad a oleadas de personas encarceladas en un intento de descongestionar sus prisiones ante la situación de pandemia, a menudo las personas defensoras de los derechos humanos, incluso cuando se encuentran prisión preventiva, han continuado en detención arbitraria y en ocasiones se las ha excluido arbitrariamente y de forma discriminatoria de los planes de liberación anticipada o de las amnistías, por lo que siguen expuestas al riesgo de contagiarse al permanecer en estas prisiones superpobladas. En consecuencia, se han notificado múltiples casos de personas defensoras en situación de detención afectadas por el Covid-19 en todo el mundo.

El 25 de marzo de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó a todos los Estados a «poner en libertad a todos los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes, entre otros a los presos políticos y otros internos que fueron encarcelados simplemente por expresar ideas críticas o disenter» en respuesta a la pandemia de Covid-19⁷⁴.

Del mismo modo, dado que el hacinamiento en las cárceles aumenta el riesgo de transmisión del Covid-19, la OMS recomendó en marzo de 2020 que se contemplase en mayor medida el uso de medidas no privativas de libertad en todas las etapas de la administración de justicia penal, incluso en las fases previas al juicio, durante el juicio y la sentencia, y en la etapa posterior a la sentencia. Debería darse prioridad a las medidas no privativas de libertad para presuntos delincuentes y las personas encarceladas con perfiles de bajo riesgo y responsabilidades de cuidado, dando preferencia a las mujeres embarazadas y a las mujeres con hijos a cargo⁷⁵.

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la detención arbitraria ha recordado en numerosas ocasiones que, según el derecho internacional, la prohibición de la privación «arbitraria» de la libertad es absoluta y universal, incluso en contextos de emergencia nacional, mantenimiento de la seguridad pública o de la salud.

La noción de «arbitrariedad» incluye tanto el requisito de que una determinada forma de privación de libertad se adopte de acuerdo con la ley y el procedimiento correspondiente como que sea proporcional al objetivo perseguido, razonable y necesario. «Arbitrariedad» no debe equipararse a «contraria a la ley», sino que debe interpretarse de forma más amplia para incluir elementos de inadecuación, injusticia, falta de previsibilidad y garantías procesales.

A lo largo de las últimas décadas, el Grupo de Trabajo ha reconocido como arbitrarias cientos de detenciones de personas defensoras de los derechos humanos y ha pedido su liberación incondicional.

En el contexto de la pandemia, el 8 de mayo de 2020, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la detención arbitraria instó a los gobiernos de todo el mundo a «evitar la privación arbitraria de

⁷⁴ Véase ACNUDH, *Hay que tomar medidas urgentes para evitar que el Covid-19 'cause estragos en las prisiones'*, declaración de Michelle Bachelet, 25 de marzo de 2020, www.ohchr.org/es/2020/03/urgent-action-needed-prevent-covid-19-rampaging-through-places-detention-bachelet?LangID=E&NewsID=25745.

⁷⁵ Véase *Preparedness, Prevention, and Control of Covid-19 in Prisons and Other Places of Detention* [Preparación, prevención y control de Covid-19 en las prisiones y otros lugares de detención], orientación provisional, Organización Mundial de la Salud, 8 de febrero de 2021, <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/339830/WHO-EURO-2021-1405-41155-57257-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

libertad en el contexto de las medidas adoptadas actualmente para controlar la propagación del virus Covid-19» y a «examinar urgentemente los casos existentes de privación de libertad en todos los lugares de detención para determinar si la detención sigue estando justificada por ser necesaria y proporcionada en el contexto actual de la pandemia Covid-19»⁷⁶.

Además, en un informe para la Asamblea General de la ONU publicado en julio de 2021, titulado «Estados que niegan la evidencia: privación de libertad de larga duración de las personas defensoras de los derechos humanos», el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos formuló algunas recomendaciones concretas a los Estados para poner fin al encarcelamiento de las personas defensoras de los derechos humanos⁷⁷.

A pesar de las normas internacionales y de las reiteradas declaraciones de la ONU, decenas de personas defensoras de los derechos humanos han permanecido detenidas en entornos de riesgo, a veces con consecuencias fatales (a) mientras que algunos Estados han utilizado la crisis sanitaria como excusa para posponer los juicios de las personas defensoras detenidas (b) o para mantenerlas en régimen de incomunicación (c).

a) **Condiciones de detención de alto riesgo**

Al principio de la pandemia, algunos Estados reconocieron que las condiciones de las cárceles podían provocar una rápida propagación del virus del Covid-19 y, por este motivo pusieron en libertad a un gran número de presos/as. Sin embargo, en muchos países se ha mantenido a decenas de personas defensoras de los derechos humanos en detención arbitraria, incluso cuando se encuentran en prisión preventiva. Además, a las personas defensoras de los derechos humanos detenidas por supuestas violaciones de las medidas del Covid-19 se les ha negado sistemáticamente el derecho a ser puestas en libertad condicional, lo que ha hecho que estuvieran aún más expuestas al virus.



En **Camboya**, por ejemplo, durante la pandemia de Covid-19 se ha producido un aumento de los arrestos y detenciones arbitrarias de personas defensoras de los derechos humanos, entre ellas, personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, organizadores/as laborales y periodistas. Hasta el 31 de enero de 2022, más de 60 personas se encontraban encarceladas por su activismo pacífico o por informar o expresar opiniones discrepantes. El gobierno ha continuado recurriendo de forma rutinaria a la detención preventiva contra las voces críticas y la oposición pacífica, a pesar del hacinamiento extremo de las prisiones, los largos retrasos en los juicios y el riesgo vinculado al virus del Covid-19⁷⁸.

⁷⁶ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26075&LangID=E.

⁷⁷ Véase <https://undocs.org/A/76/143>.

⁷⁸ Véase FIDH, *informe alternativo para el examen del tercer informe periódico de Camboya ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 31 de enero de 2022*, disponible en www.fidh.org/IMG/pdf/20220131_cambodia_ccpr134_fidh_en.pdf.

i) **Las personas defensoras de los derechos humanos no se encuentran entre quienes han sido puestas en libertad para descongestionar las cárceles**

A pesar del llamado de la ONU para evitar el preocupante impacto del Covid-19 en los lugares de detención, las personas defensoras de los derechos humanos continúan encarceladas, especialmente en **Bahréin, China, Irán, India y Turquía**, por citar solo a algunos países. En algunos casos críticos, los gobiernos negaron o minimizaron la gravedad del estado de salud de las personas defensoras de los derechos humanos encarceladas, negándose incluso a que se las tratase en centros de atención médica adecuados fuera de la prisión, como ha ocurrido en **Filipinas, México, Honduras, Azerbaiyán, Camboya, Perú, Camerún, Venezuela, India, Kirguistán, Tailandia, Myanmar/Birmania o Rusia**.



En **Irán**, unas 100.000 personas encarceladas (que suponen alrededor del 40% de la población presa) fueron liberadas debido a la pandemia, aunque la mayoría de las personas defensoras de los derechos humanos han permanecido entre rejas..

La destacada abogada de derechos humanos **Nasrin Sotoudeh**, que se encuentra detenida arbitrariamente desde el 13 de junio de 2018 y se enfrenta a una condena de 38 años y medio de prisión, ha pedido a Irán que libere a todas las personas activistas políticas cuyas vidas se encuentran especialmente amenazadas debido a las pésimas condiciones de los centros de detención, un riesgo agravado por la pandemia de Covid-19. El 11 de agosto de 2020 inició una huelga de hambre con el fin de presionar a las autoridades, a la que puso fin el 25 de septiembre, debido al grave deterioro de su salud. El 13 de octubre de 2020, su esposo Reza Khandan comunicó los «graves problemas cardíacos y pulmonares» que los retrasos en el tratamiento médico y su exposición al Covid-19 durante una breve hospitalización en octubre habían causado a Nasrin. El 7 de noviembre de 2020, fue liberada temporalmente para recibir un tratamiento médico adecuado. Tras someterse a varios exámenes, dio positivo al Covid-19. Fue enviada de nuevo a la prisión de Qarchak el 2 de diciembre de 2020, un día antes de que se le concediera el Premio Right Livelihood y posteriormente no recibió ninguna atención médica adecuada en la prisión, por lo que el riesgo para su salud continuó siendo elevado⁷⁹. El 21 de julio de 2021, Nasrin Sotoudeh volvió a ser puesta en libertad temporalmente con un permiso para seguir un tratamiento de cinco días fuera de la prisión y someterse a varios exámenes médicos. Las personas expertas de la ONU Dubravka Simonovic, Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, y Javaid Rehman, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán, pidieron a Teherán que pusiera en libertad a Nasrin Sotoudeh «con carácter de urgencia» y calificaron la prisión de mujeres de Qarchak de «hacinada» y con «graves» problemas sanitarios⁸⁰. En junio de 2022, seguía detenida arbitrariamente.



79 Véase la declaración conjunta del Observatorio y la LDDHI, Irán: Nasrin Sotoudeh vuelve a la cárcel a pesar de su mal estado de salud, 9 de diciembre de 2020, www.fidh.org/en/region/asia/iran/iran-nasrin-sotoudeh-back-in-prison-despite-poor-health-condition.

80 Véase ACNUDH, Irán: Encarcelada por defender a las mujeres que se oponían al velo obligatorio, Nasrin Sotoudeh debe ser liberada, afirman expertos de la ONU, 21 de junio de 2021, www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27179.

Por otra parte, la falta de transparencia sobre el estado de salud de las personas encarceladas representa un peligro para ellas y supone una grave vulneración de sus derechos humanos. De este modo, **Narges Mohammadi**, periodista y vicepresidenta del Centro de Defensores de los Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Center – DHRC*), podría haber contraído Covid-19 en julio de 2020 en la prisión de Zanjan, ya que presentaba síntomas. Tras la presión ejercida por su familia, las autoridades accedieron a realizar una prueba de Covid-19, si bien las autoridades ocultaron el resultado⁸¹. Mohammadi fue liberada de la prisión de Zanjan el 8 de octubre de 2020, tras una reducción de su condena, aunque fue detenida de nuevo un año más tarde, el 16 de noviembre de 2021⁸². El 15 de enero de 2022, el Tribunal de la Revolución Islámica de Teherán condenó a Mohammadi a ocho años y dos meses de prisión y 74 latigazos⁸³.



Crédito de la imagen – Nasrin Sotoudeh: Hosseinronaghi via Wikicommons | Narges Mohamaadi: BEHROUZ MEHRI / AFP



En **Bahréin** en marzo de 2020 se puso en libertad a 1.486 personas encarceladas, de las que 901 recibieron un indulto real por «motivos humanitarios». Sin embargo, muchas personas defensoras no estaban entre las que fueron puestas en libertad.

Abdul-Hadi Al-Khawaja, cofundador del Centro de Derechos Humanos del Golfo (*Gulf Centre for Human Rights – GCHR*) y del Centro de Derechos Humanos de Bahréin (BCHR), así como antiguo coordinador de protección de Front Line Defenders en la región de Oriente Medio y Norte de África, desde 2008 hasta principios de 2011, galardonado en 2022 con el Premio Martin Ennals para Personas defensoras de los Derechos Humanos, ha permanecido en detención arbitraria a pesar de que padece problemas médicos de fondo⁸⁴. Otro defensor de los derechos humanos, **Naji Fateel**, miembro del Consejo de Administración de la ONG bahreiní de derechos humanos, Sociedad Juvenil para los Derechos Humanos de Bahrein (BYSHR), también continúa encarcelado⁸⁵.

⁸¹ Véase el llamado urgente del Observatorio IRN 005/0619/OBS 049.2, *Irán: Arbitrary detention and critical health condition of Ms. Narges Mohammadi [Detención arbitraria y estado de salud crítico de la Sra. Narges Mohammadi]* 16 de julio de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/iran-arbitrary-detention-and-critical-health-condition-of-ms-narges.

⁸² Véase declaración conjunta del Observatorio y la LDDHI: *Irán. Narges Mohammadi back in prison to serve her 30 months prison sentence [Narges Mohammadi vuelve a la cárcel para cumplir una condena de 30 meses de prisión]*, 19 de noviembre de 2021, <https://www.omct.org/en/resources/statements/iran-narges-mohammadi-gets-additional-eight-year-prison-sentence>.

⁸³ Véase declaración conjunta del Observatorio y la LDDHI: *Irán. Narges Mohammadi gets additional eight-year prison sentence [Narges Mohammadi recibe una condena de otros ocho años de prisión]* 2 de febrero de 2022, www.fidh.org/en/region/asia/iran/iran-narges-mohammadi-gets-additional-eight-year-prison-sentence.

⁸⁴ Véase *Bahréin: Carta abierta al primer ministro danés para que tome medidas inmediatas para liberar a Abdul-Hadi Al-Khawaja*, 22 de enero de 2021 www.fidh.org/en/region/north-africa-middle-east/bahrain/bahrain-open-letter-to-danish-prime-minister-to-take-immediate-action.

⁸⁵ Véase comunicado de prensa del Observatorio, *Bahréin: Human rights defender Nabeel Rajab is finally free! [El defensor de los derechos humanos Nabeel Rajab, ¡al fin libre!]* 9 de junio de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/bahrain-human-rights-defender-nabeel-rajab-is-finally-free.



En la **India**, a pesar de que una orden del Tribunal Supremo del 23 de marzo de 2020 instaba a las autoridades a descongestionar las abarrotadas prisiones del país, muchas personas defensoras de los derechos humanos han permanecido detenidas⁸⁶.

Desde junio de 2018, 16 conocidas personas defensoras de los derechos humanos han sido encarceladas en virtud de la Ley de (Prevención) de Actividades Ilegales (*Unlawful Activities (Prevention) Act* – UAPA) en relación con el «caso Bhima Koregaon»⁸⁷ y se les ha denegado la libertad condicional. Las personas acusadas – **Sudhir Dhawale, Rona Wilson, Shoma Sen, Mahesh Raut, Surendra Gadling, Sudha Bhardwaj, Arun Ferreira, Vernon Gonsalves, Varavara Rao**, el difunto **Stan Swamy** (véase más abajo), **Anand Teltumbde, Gautam Navalakha, Hany Babu, Jyoti Raghoba Jagtap, Sagar Tatyaram Gorkhe y Ramesh Murlidhar Gaichor** – son conocidas por su compromiso con los derechos humanos de la población más vulnerable y oprimida, en particular de las comunidades dalit y adivasi, y las autoridades las han calificado como terroristas, se las ha sometido a campañas deliberadas de desinformación y se les ha denegado repetidamente la libertad condicional a pesar de su edad y de los riesgos que supone la pandemia de Covid-19⁸⁸. Los informes de Arsenal Consulting, una empresa de consultoría forense digital, revelaron que el programa espía Pegasus se había utilizado para poner pruebas en los ordenadores de al menos dos de las personas acusadas en este caso, Rona Wilson y Surendra Gandling⁸⁹. En junio de 2022, todas las personas acusadas, a excepción de Varavara Rao y Sudha Bharadwaj⁹⁰, continuaban en prisión preventiva, en condiciones que suponen un grave riesgo para su salud, ya que están detenidas en cárceles superpobladas en condiciones insalubres, donde no tienen acceso a una atención médica adecuada, ni tan siquiera a pruebas o a las vacunas de Covid-19. El 28 de abril de 2022, Arun Ferreira presentó una queja ante el tribunal de la Agencia Nacional de Investigación (NIA) sobre el hecho de que, en la prisión en la que se encontraba, en la que había 300 reclusos, únicamente se proporcionaba un cubo y medio de agua por persona, que debía utilizarlo para lavarse, bañarse y beber. En octubre de 2021, tras la decisión de la Inspección General de Prisiones y Servicios Correccionales del Estado de Maharashtra de restablecer el sistema de visitas a las cárceles que existía antes de la pandemia de Covid-19 en la India, se denegó a las personas defensoras la posibilidad de realizar o recibir llamadas telefónicas o videollamadas con sus familiares, medida que afectó negativamente al bienestar psicológico de las personas defensoras⁹¹.

⁸⁶ Véase la declaración conjunta, *India: Arbitrarily detained Kashmiri prisoners must be freed [Las personas encarceladas arbitrariamente en Cachemira deben ser liberadas]* 6 de abril de 2020, www.fidh.org/en/region/asia/india/india-arbitrarily-detained-kashmiri-prisoners-must-be-freed.

⁸⁷ Los hechos violentos ocurridos en Bhima Koregaon en 2018 se refieren a los ataques a las personas reunidas en la celebración anual de Bhima Koregaon para conmemorar el 200º aniversario de la victoria en la batalla de Bhima Koregaon. A esta reunión había acudido principalmente población del Maharashtra y los disturbios con lanzamiento de piedras provocados por elementos antisociales contra la reunión provocó la muerte de Rahul Patangale, de 28 años. Como consecuencia de ello, fueron varias protestas en toda la India que se saldaron con una persona muerta, 30 policías heridos y más de 300 personas detenidas.

⁸⁸ Véase *Commonwealth Human Rights Initiative, State/UT Wise Prisons' Response to the Coronavirus Pandemic in India [Respuesta de las prisiones del estado y de los territorios de la Unión a la pandemia de coronavirus en la India]* www.humanrightsinitiative.org/content/stateut-wise-prisons-response-to-covid-19-pandemic-in-india

⁸⁹ Véase *Internet Freedom Foundation, The Arsenal Reports: The rise of targeted surveillance in India [El aumento de la vigilancia selectiva en la India]*, 12 de agosto de 2021. <https://internetfreedom.in/the-arsenal-reports-bhima-koregaon-arrests/>

⁹⁰ Finalmente, Sudha Bhardwaj fue puesta en libertad condicional el 8 de diciembre de 2021.

⁹¹ Véase el llamado urgente del Observatorio IND 002/1121/OBS 119, *India: Denial of phone calls to inmates detained in Maharashtra State [Denegación de llamadas telefónicas a las personas encarceladas en el estado de Maharashtra]* 17 de noviembre de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/india-denial-of-phone-calls-to-defenders-detained-in-maharashtra.

El caso de **Varavara Rao**, un defensor de los derechos humanos de 79 años, es especialmente alarmante, ya que se contagió de Covid-19 mientras estaba detenido arbitrariamente en la cárcel de Taloja, en Mumbai, en el estado de Maharashtra⁹². El 22 de febrero de 2021 fue puesto en libertad provisional con una fianza de 50.000 rupias (unos 567 euros) y con varias condiciones, que posteriormente se renovaron varias veces⁹³. Posteriormente, el 21 de marzo de 2022, la NIA instó al Tribunal Superior de Mumbai a desestimar la petición libertad condicional permanente por motivos médicos presentada por Rao, después de que el Procurador General Adicional declarara que «no padece ninguna patología anormal», que su «estado de salud se debe a su edad» y que las «acusaciones eran demasiado graves para dejarlo en libertad». En junio de 2022, el Rao seguía en libertad condicional.



Crédito de la imagen: Batthini Vinay Kumar Goud ©

Akhil Gogoi, presidente de Krishak Mukti Sangram Samiti (KMSS), una organización de derechos de la población campesina con sede en el estado de Assam, también dio positivo por Covid-19 el 11 de julio de 2020, mientras que se encontraba encarcelado en la cárcel central de Guwahati, en el estado de Assam, donde estaba desde diciembre de 2019. Estuvo enfermo durante más de una semana con síntomas de Covid-19 antes de que se le hiciera la prueba y finalmente se le trasladó al Colegio Médico y Hospital de Gauhati (*Gauhati Medical College and Hospital – GMCH*)⁹⁴. En ese momento, un total de 55 reclusos habrían contraído Covid-19 en la Cárcel Central de Guwahati, entre ellos, otros dos dirigentes del KMSS, **Bittu Sonowal** y **Dhairjya Konwar**, que dieron positivo el 8 de julio de 2020 y a quienes también se trasladó al GMCH para recibir tratamiento. El 15 de julio de 2020, el Tribunal Especial de la NIA concedió la libertad condicional a Bittu Sonowal y, una vez mejoró su estado, se le dio de alta del hospital. El 21 de mayo de 2021, Akhil Gogoi juró su cargo oficialmente como miembro de la Asamblea Legislativa del estado de Assam, tras ganar unas elecciones. Se trata de la primera persona que gana unas elecciones desde la cárcel en el estado de Assam. El 1 de julio de 2021 fue liberado de la cárcel tras 18 meses de detención.



Crédito de la imagen: Vikramjit Kakati ©

⁹² Véase el llamado urgente del Observatorio IND 002/0320/OBS 019.1, *India: Akhil Gogoi tested positive for Covid-19 in jail [Akhil Gogoi dio positivo por Covid-19 en la cárcel]* 15 de julio de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/akhil-gogoi-tested-positive-for-covid-19-in-jail.

⁹³ Las condiciones eran las siguientes: prohibición de salir de Mumbai y de permanecer en de la jurisdicción del Tribunal Especial de la Agencia Nacional de Investigación (NIA); obligación de asistir a las sesiones del tribunal siempre que se le cite; entrega de su pasaporte a la NIA; obligación de abstenerse de «obstaculizar la investigación» y prohibición de hablar con los medios de comunicación sobre su caso. Véase el llamado urgente del Observatorio IND 005/0720/OBS 079.1, *India: Temporary release on bail of Mr. Varavara Rao [Libertad provisional para Varavara Rao]*, 23 de febrero de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/india-temporary-release-on-bail-of-human-rights-defender-varavara-rao.

⁹⁴ Véase el llamado urgente del Observatorio IND 002/0320/OBS 019.1, *India: Akhil Gogoi tested positive for Covid-19 in jail [Akhil Gogoi dio positivo por COVID-19 en la cárcel]* 15 de julio de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/akhil-gogoi-tested-positive-for-covid-19-in-jail.



En **Turquía**, aunque el Parlamento aprobó en abril de 2020 una ley para liberar a unas 100.000 personas presas como medida de seguridad ante el brote de COVID-19, se excluyó del ámbito de aplicación de esta medida a periodistas, abogados/as y otras personas defensoras acusadas de forma abusiva en virtud de las leyes antiterroristas⁹⁵.

Entre ellas, se encuentran el periodista y novelista de alto nivel **Ahmet Altan** y la conocida figura de la sociedad civil **Osman Kavala**. Tanto Altan como Kavala tienen más de 60 años, por lo que corren un mayor riesgo si contraen el virus del Covid-19. Ahmet Altan fue finalmente puesto en libertad el 14 de abril de 2021, después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenara a Turquía por su detención. Sin embargo, el Kavala continuaba encarcelado en junio de 2022. Otras personas defensoras, como la abogada de derechos humanos **Sevda Özbingöl Çelik** y **Aytaç Ünsal**, de la Asociación de Abogados Progresistas (*Çağdaş Hukukçular Derneği - ÇHD*), también continuaron en la cárcel a pesar de la pandemia de Covid-19. Al parecer, la administración penitenciaria no proporcionó a Aytaç Ünsal la medicación necesaria, por lo que su estado de salud sigue siendo frágil. Logró obtener una suspensión de su pena de prisión en septiembre de 2020, antes de volver a ser detenido en diciembre de 2021⁹⁶. En su caso, y tras permanecer nueve meses en prisión preventiva, Sevda Özbingöl Çelik fue puesta en libertad sometida a control judicial el 11 de diciembre de 2020, y se le impuso la prohibición de viajar a la espera de juicio.⁹⁷



Crédito de la imagen: Janbazian ©

⁹⁵ Véase Amnistía Internacional, *Turquía: Imprisoned journalists, human rights defenders and others, now at risk of Covid-19, must be urgently released [Es urgente liberar a periodistas, personas defensoras de los derechos humanos y otras personas encarceladas, que corren el riesgo de contraer el Covid-19]* 30 de marzo de 2020.

⁹⁶ Véase el llamado urgente del Observatorio TUR 006/0620/OBS 063.3, *Turquía: Re-arrest of human rights lawyer Aytaç Ünsal [Nueva detención del abogado de derechos humanos Aytaç Ünsal]* 8 de enero de 2021, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/turkey-re-arrest-of-human-rights-lawyer-aytac-unsal.

⁹⁷ Véase el llamado urgente del Observatorio TUR 003/0320/OBS 020.2, *Turquía: Sentencing and continued judicial harassment of human rights lawyer Sevda Özbingöl Çelik [Sentencia y continuo acoso judicial a la abogada de derechos humanos Sevda Özbingöl Çelik]* 15 de junio de 2021, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/turkey-sentencing-and-continued-judicial-harassment-of-human-rights.



En **México**, una persona defensora de los derechos de los pueblos indígenas fue recluida arbitrariamente en una cárcel en la que un gran número de presos presentaban posibles síntomas de Covid-19.

En mayo de 2020, los reclusos del penal de Tanivet, Oaxaca, comenzaron a presentar síntomas compatibles con el Covid-19. Sin embargo, el penal no contaba con personal médico y tan solo había un médico dos veces por semana para atender las necesidades de salud de toda la población de la cárcel. Por ello, el 31 de mayo de 2020, 105 internos presentaron una solicitud al director del centro penitenciario para recibir atención médica, con el fin de que se les prestara asistencia sanitaria de forma permanente y se les informara sobre el brote de Covid-19 en la prisión.

Fredy García Ramírez, vocero del Comité de Defensa de los Pueblos Indígenas (CODEDI), organización que defiende los derechos a la autonomía y al territorio de los pueblos indígenas en el estado de Oaxaca, se encontraba detenido arbitrariamente desde noviembre de 2019 y sufrió malos tratos por parte del personal penitenciario en diversas ocasiones, especialmente el 10 de julio de 2020, cuando un grupo de guardias de la cárcel lo golpearon y amenazaron⁹⁸. Con el pretexto de la pandemia, su tercera y última audiencia se retrasó repetidamente, lo que vulnera gravemente el principio de celeridad procesal. El 24 de junio de 2022, Fredy García Ramírez fue finalmente liberado después de que el Tribunal Unitario de Primera Instancia de Huatulco, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, lo absolviera por no existir pruebas que sustentaran la acusación en su contra.



Fredy García Ramírez



En **Honduras**, un juez se negó a revisar una solicitud de libertad presentada por la defensa letrada de ocho personas defensoras de los derechos ambientales en el contexto del Covid-19.

Sin tener en cuenta el riesgo de contagio de Covid-19, en diciembre de 2020, el juez anuló la solicitud de revisión de la medida de detención preventiva presentada por la defensa de **Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Arnol Javier Alemán, Ever Alexander Cedillo, Orbin Nahún Hernández, Daniel Márquez y Jeremías Martínez**, personas defensoras de la preservación del agua en los sectores de Guapinol y San Pedro en Tocoa, departamento de Colón, en la zona del Parque Nacional Montaña de Botaderos, que se encontraban en detención preventiva desde 2019⁹⁹. El 9 de febrero de 2022, fue el turno de Jeremías Martínez y Arnol Javier Alemán fueron finalmente puestos en libertad, y el 24 de febrero de 2022, José Abelino Cedillo, Kelvin Alejandro Romero, Ever Alexander Cedillo, Daniel Márquez, Porfirio Sorto Cedillo y Orbin Nahún Hernández de ser puestos en libertad del Centro Penal de Olanchito. En este caso, varias OSC alertaron antes del juicio sobre las irregularidades y la falta de transparencia¹⁰⁰.

⁹⁸ Véase el llamado urgente del Observatorio MEX 014/1119/OBS 090.3, México: Malos tratos a defensor Fredy García, detenido arbitrariamente en Oaxaca, 15 de julio de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/malos-tratos-contr-el-defensor-fredy-garc%C3%ADa-ram%C3%ADrez-detenido-arbitrariamente-en-oaxaca.

⁹⁹ Véase el llamado urgente del Observatorio HND 001/0219/OBS 020.5, Honduras: Continuación de la detención arbitraria de los defensores de Guapinol, 23 de diciembre de 2020, www.omct.org/es/recursos/declaraciones/continuaci%C3%B3n-de-la-detenci%C3%B3n-arbitraria-de-los-defensores-de-guapinol.

¹⁰⁰ Véase carta conjunta, Honduras: Organizaciones instan a transparencia en audiencia clave del caso Guapinol, 26 de octubre de 2021, www.omct.org/es/recursos/declaraciones/honduras-organizaciones-istan-a-transparencia-en-audiencia-clave-del-caso-guapinol.



En **Azerbaiyán**, un destacado abogado de derechos humanos continúa recluido en una prisión superpoblada, a pesar de su mal estado de salud y de las malas condiciones de detención.

El estado de salud de **Elchin Mammad** se ha deteriorado drásticamente en la cárcel, al no recibir una atención médica adecuada. El 12 de junio de 2021, Elchin Mammad fue trasladado al Departamento Médico Principal del Ministerio de Justicia (Hospital Penitenciario Central), por orden del Ministerio de Justicia de Azerbaiyán. Había perdido mucho peso durante su encarcelamiento y presentaba dificultades para caminar debido a la hinchazón de sus piernas. Al estar enfermo de hepatitis C, su estado de salud es especialmente preocupante y le hace correr un alto riesgo ante la posibilidad de contraer el Covid-19¹⁰¹. El 9 de diciembre de 2021, el Tribunal de Apelación de Bakú rechazó el recurso presentado por Elchin Mammad en el que se impugnaba la **decisión** del 9 de octubre de 2021 del Tribunal de Distrito de Surakhani de denegarle la sustitución de la pena de prisión restante por una pena de prisión suspendida o por alternativas sin privación de libertad. El 24 de noviembre de 2021 fue trasladado al centro de detención preventiva nº 1 de Kurdakhani, pero no se informó de los motivos de este traslado. La salud de Elchin Mammad se ha deteriorado mucho y tras su traslado no tuvo acceso a una cama durante algunos días debido al grave hacinamiento de las instalaciones¹⁰².



En **Camboya**, se ha arrestado a personas defensoras de los derechos humanos y se las ha mantenido en detención arbitraria a pesar del riesgo que supone para su salud permanecer en cárceles superpobladas.

En 2021, las autoridades camboyanas acosaron judicialmente y detuvieron a miembros de la ONG ecologista Mother Nature. El 16 de junio de 2021 se detuvo a **Sun Ratha, Seth Chhiv Limeng, Ly Chandarvuth y Yim Leangh**. Ese mismo día, se condenó a **Long Kunthea, Phoun Keo Reaksme y Thun Ratha** a penas de prisión de entre 18 y 20 meses y a una multa de cuatro millones de rielos (unos 825 euros). Las autoridades acusaron al grupo de «incitación al caos social»¹⁰³. En muchas cárceles camboyanas se ha denegado la libertad condicional a otras destacadas personas defensoras de los derechos humanos incluso durante brotes de Covid-19. Entre estas personas se encuentran **Hun Vannak, Chhoeun Daravy, Tha Lavy, Koet Saray, Eng Malai, Muong Sopheak, Mean Prommony, Rong Chhun y Sar Kanika**¹⁰⁴. Catorce de ellas fueron liberadas en noviembre de 2021, tras más de un año de detención arbitraria por acusaciones falsas: Rong Chhun, Tha Lavy, Koet Saray, Mean Prommony, Eng Malai, Muong Sopheak, Hun Vannak, Chhoeun Daravy, Long Kunthea, Thun Ratha, Phoun Keo Reaksme, Sun Ratha, Ly Chan Daravuth, Yim Leanghy¹⁰⁵.

¹⁰¹ Véase el llamado urgente del Observatorio AZE 001/0520/OBS 055.3 *Azerbaiyán: Deteriorating health and ongoing arbitrary detention of Elchin Mammad [Deterioro de la salud y detención arbitraria en curso de Elchin Mammad]* 16 de junio de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/azerbaijan-deteriorating-health-conditions-of-elchin-mammad.

¹⁰² Véase el llamado urgente del Observatorio AZE 001/0520/OBS 055.5, *Azerbaiyán: Denial of the commutation of sentence for Elchin Mammad [Rechazo de la conmutación de la pena de Elchin Mammad]* 16 de diciembre de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/azerbaijan-denial-of-the-commutation-of-sentence-for-elchin-mammad.

¹⁰³ Véase el llamado urgente del Observatorio KHM 002/0621/OBS 074, *Camboya: Mother Nature members targeted [Objetivo: los miembros de Mother Nature]* 22 de junio de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/cambodia-mother-nature-members-targeted.

¹⁰⁴ Véase el llamado urgente del Observatorio KHM 001/0820/OBS 089,1, *Camboya: Denial of bail to human rights defenders Rong Chhun and Sar Kanika [Se deniega la libertad provisional de las personas defensoras de los derechos humanos Rong Chhun y Sar Kanika]* 9 de junio de 2021, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/cambodia-denial-of-bail-to-human-rights-defenders-rong-chhun-and-sar-kanika.

¹⁰⁵ Véase declaración del Observatorio, *Camboya: Release of fourteen human rights defenders [Puesta en libertad de 14 personas defensoras de los derechos humanos]* 22 de noviembre de 2022, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/cambodia-release-of-fourteen-human-rights-defenders.

En **Perú**, se denegó la petición de excarcelación de una persona defensora de los derechos de los pueblos indígenas y de la tierra que padecía enfermedades crónicas, a pesar de la falta de garantías sanitarias en la cárcel.

Walter Aduviri Calisaya es un líder indígena aimara y defensor del derecho a la tierra que estuvo detenido arbitrariamente desde agosto de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2020 en el penal de Yanamayo, en Puno. Su permanencia en prisión suponía un alto riesgo, debido a que padecía hipertensión arterial y obesidad tipo 1. Durante la pandemia, el Calisaya presentó un recurso de hábeas corpus en el que pedía que se le pusiera en libertad para poder pasar en su comunidad el periodo de confinamiento establecido como medida preventiva en el contexto de Covid-19, dada la falta de garantías sanitarias que ofrecía el penal de Yanamayo¹⁰⁶. El 8 de mayo de 2020, el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Urgencia de Puno declaró improcedente su solicitud. El 28 de mayo de 2020, la Sala Penal de Apelaciones de Puno, aduciendo razones técnicas, suspendió la audiencia en la que se debía examinar la petición de hábeas corpus en segunda instancia. Además, el 30 de mayo de 2020, la Sala Penal de Apelaciones de Puno rechazó su solicitud de salir del penal para asistir a una cita médica en EsSalud, el Seguro Social de Salud de Perú, sin tener en cuenta la obligación del Estado de brindar atención médica a la población reclusa. Anteriormente, también se había denegado una petición presentada por vía administrativa al Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE). Aduviri Calisaya fue puesto en libertad tras la suspensión de su pena de prisión por la Corte Suprema de Justicia de Perú el 9 de diciembre de 2020¹⁰⁷.

Crédito de la imagen : Jennifer de la Cruz – CNDDHH



Walter Aduviri Calisaya



En **Camerún**, la población reclusa, entre ella, las personas defensoras de los derechos humanos, ha protestado contra el hacinamiento, la falta de higiene y la falta de protección contra la propagación del virus en la prisión¹⁰⁸.

El hacinamiento ha puesto en peligro a las personas detenidas, algunas de ellas ya debilitadas por las malas condiciones de la cárcel, como en el caso de **Mancho Bibixy Tse**, periodista de la radio local y profesor de historia. Detenido violentamente en enero de 2017, Mancho Bibixy Tse fue condenado en mayo de 2017 por el Tribunal Militar de Yaundé a 15 años de prisión por acusaciones falsas de «terrorismo», «secesión», «rebelión», «incitación a la guerra civil» y «difusión de información falsa a través de las redes sociales». Dos años más tarde, tras organizar una protesta con otras cuatro personas defensoras de los derechos humanos detenidas contra los abusos de los que estaba siendo objeto, Mancho fue trasladado temporalmente a un campamento militar donde volvió a ser torturado. Su condena se prorrogó otros tres años. Desde entonces, permanece detenido arbitrariamente en la prisión central de máxima seguridad de Kondengui, en Yaoundé, donde comparte una pequeña celda con 15 reclusos, sin acceso adecuado a instalaciones higiénicas. Durante su estancia en la cárcel, su salud no ha dejado de deteriorarse¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Véase el comunicado conjunto del Observatorio y CNDDHH, *Perú: Impedir tratamiento médico al defensor Walter Aduviri pone en riesgo su vida ante posible contagio de Covid-19*, 4 de junio de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/impedir-tratamiento-médico-al-defensor-walter-aduviri-pone-en-riesgo-su-vida-ante-posible-contagio-de-covid-19.

¹⁰⁷ Véase OMCT, *Walter Aduviri Calisaya, paying the price for defying the mining sector* [Walter Aduviri Calisaya paga el precio por desafiar al sector minero] 18 de mayo de 2020 (actualizado), www.omct.org/en/resources/statements/walter-aduviri-calisaya-paying-the-price-for-defying-the-mining-sector.

¹⁰⁸ Véase www.voanews.com/covid-19-pandemic/cameroon-prisoners-blame-overcrowding-poor-hygiene-covid-spread.

¹⁰⁹ Véase OMCT, *Mancho Bibixy Tse, in prison for promoting Anglophone rights* [Mancho Bibixy Tse, en prisión por defender los derechos de la población de habla inglesa] 16 de mayo de 2020, www.omct.org/en/resources/statements/mancho-bibixy-tse-in-prison-for-promoting-anglophone-rights.



En **Venezuela**, únicamente se puso en libertad a las personas defensoras de los derechos humanos después de enfermar por Covid-19, aunque otras continúan detenidas a pesar de haber contraído Covid-19.

El 19 de enero de 2021 se detuvo arbitrariamente a seis miembros de Azul Positivo, una ONG que trabaja en favor de las comunidades del estado de Zulia realizando campañas de salud e higiene, prevención de enfermedades, talleres de sensibilización humana y asistencia material a comunidades socioeconómicamente vulnerables. Mientras que Miguel Guerra Raydan fue liberado sin cargos poco después de su detención, **Johan León Reyes, Yordy Bermúdez, Layners Gutiérrez Díaz, Alejandro Gómez Di Maggio y Luis Ferrebuz** fueron acusados de «asociación para delinquir» y otros delitos muy graves previstos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, que conllevan fuertes penas de prisión¹¹⁰. El 14 de febrero de 2021, estas cinco personas defensoras fueron liberadas bajo supervisión, tras haber contraído el virus del Covid-19. Sin embargo, a partir de junio de 2022, los cargos seguían pendientes y las personas defensoras deben comparecer ante el tribunal cada 30 días.

En octubre de 2021, **Rafael Tarazona, Javier Tarazona y Omar García**, miembros de FundaREDES, dieron positivo al Covid-19 en el Centro de Detención Cárcel Hombre Nuevo, antes llamado La Planta, en Caracas, donde se encontraban en detenidos arbitrariamente desde el 2 de julio de 2021. Rafael Tarazona y Omar García fueron hospitalizados, aunque sus representantes y familiares únicamente tuvieron noticias de ello de forma extraoficial el 14 de octubre de 2021¹¹¹. El 26 de octubre de 2021, Rafael Tarazona y Omar García fueron puestos en libertad condicional con la obligación de presentarse en el juzgado cada ocho días. En junio de 2022, José Javier Tarazona continuaba encarcelado arbitrariamente en el centro de detención preventiva del Helicoide, en Caracas. Su estado de salud está empeorando, ya que sufre de enfermedades cardiovasculares y dislipemia, dolencias se agravaron después de que contrajera el Covid-19. Además, las autoridades penitenciarias del Helicoide no han permitido que la familia y la defensa letrada visiten a Tarazona, a pesar de que cumplen con la normativa que regula dichas visitas. La imposibilidad de visitarlo les impide comprobar su estado de salud y las condiciones de su detención.

¹¹⁰ Véase *Venezuela, Ataques contra defensores de DDHH aumentaron 157% durante la pandemia*, 2 de febrero de 2021, www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/venezuela-attacks-on-human-rights-defenders-surge-by-157-during-covid-19.

¹¹¹ Véase informe conjunto del Observatorio, *Venezuela: Infección por Covid-19 de los miembros de Fundaredes detenidos*, 26 de octubre de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-infección-por-covid-19-de-los-miembros-de-fundaredes-detenidos. Para más información sobre la falta de información oportuna sobre el estado de salud y los contagios de Covid-19 y la evolución de la enfermedad a las familias de las personas detenidas, véase: *OMCT, Romper el muro del silencio: acceso a la información y privación de libertad en la era del COVID-19 de la Serie Covid-19 y detención: impactos, lecciones y acciones urgentes*, abril de 2022, www.omct.org/site-resources/legacy/Guidance-Note_1_English.pdf.

ii) Muerte de personas defensoras de los derechos humanos a las que se mantuvo en detención arbitraria a pesar de los riesgos para la salud

Se ha informado de múltiples personas defensoras contagiadas de Covid-19 durante su detención en todo el mundo, a veces provocando su muerte, como ha ocurrido en **India, Kirguistán** o en **Arabia Saudita**.



En la **India**, una persona defensora de los derechos humanos que padecía varias enfermedades subyacentes falleció tras permanecer detenida arbitrariamente sin recibir tratamiento adecuado y contraer Covid-19 en prisión.

El 5 de julio de 2021, el sacerdote jesuita y defensor de los derechos humanos **Stan Swamy**, de 84 años, y que estuvo encarcelado durante nueve meses en relación con el caso Bhima Koregaon¹¹², murió bajo custodia tras contraer Covid-19 debido a la falta de tratamiento eficaz y oportuno en la cárcel y a que se le denegó de manera automática la libertad condicional¹¹³. El 4 de julio sufrió un infarto y se le trasladó al hospital para recibir respiración asistida. Se adelantó la vista de su libertad condicional a las 14:30 horas del 5 de julio, pero Stan Swamy murió una hora antes de la vista, a las 13:24 horas. Stan Swamy, enfermo de Parkinson, cuya dolencia se agravó en su estancia en prisión, podría haber sobrevivido si hubiera tenido acceso a una atención médica oportuna y al tratamiento adecuado. Este terrible suceso pone de manifiesto tanto la falta de atención hacia las personas encarceladas como la negativa de las autoridades indias a poner en libertad a las personas defensoras de los derechos humanos, a pesar del llamado de la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos a los Estados para que pongan en libertad a «todas las personas detenidas sin suficiente base legal (...)», y de las directrices del Tribunal Supremo de la India sobre la necesidad de descongestionar las cárceles. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la detención arbitraria ha hecho público su dictamen sobre el caso y ha afirmado que su muerte bajo custodia será una mancha en el historial de derechos humanos de India para siempre¹¹⁴.



Stan Swamy

Crédito de la imagen: ©

¹¹² Véase más arriba, sección 3, apartado a) i.

¹¹³ Véase la declaración conjunta, *India: International call for accountability over Stan Swamy's death in custody [La comunidad internacional pide responsabilidades por la muerte de Stan Swamy en custodia policial]* 5 de julio de 2021, www.omct.org/en/resources/statements/india-international-call-for-accountability-over-stan-swamys-death-in-custody y la declaración del Observatorio, *India: Human rights defender Stan Swamy dies in custody [El defensor de los derechos humanos Stan Swamy muere en custodia policial]* 5 de julio de 2021, www.omct.org/en/resources/statements/india-human-rights-defender-stan-swamy-dies-in-custody.

¹¹⁴ www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/A-HRC-WGAD-2021-57-India-AEV.pdf.



En **Kirguistán**, un defensor de los derechos humanos de 69 años falleció por síntomas parecidos a los de Covid-19, tras una década de detención arbitraria.

Azimjan Askarov, fundador de la ONG Vozduh, fue condenado a cadena perpetua por cargos falsos en 2010 tras unos disturbios masivos que tuvieron lugar en el sur del país. Antes de su detención había estado documentando casos de brutalidad policial, así como las condiciones en las prisiones. Askarov tenía 69 años y llevaba años sufriendo problemas cardíacos y respiratorios. El 22 de julio de 2020, la defensa legal de Askarov informó de que la salud de su cliente se había deteriorado gravemente. Cuando lo visitó ese mismo día, presentaba síntomas de Covid-19, con tos y mareos. El 25 de julio de 2020, el defensor de los derechos humanos murió en la cárcel. Ante la reiterada negativa de las autoridades kirguisas a ponerlo en libertad, ni siquiera por razones humanitarias debido al gran deterioro de su salud y a la falta de atención médica apropiada y adecuada mientras se encontraba en la cárcel, su muerte constituyó una ejecución extrajudicial¹¹⁵. El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos añadió que el caso de Azimjan Askarov debería «servir de recordatorio a todos los Estados de la seria y grave amenaza a la que se enfrentan los presos en situación de riesgo durante la pandemia de Covid-19»¹¹⁶.



En **Arabia Saudita**, las malas condiciones de reclusión existentes en las cárceles pueden haber provocado la muerte de un escritor y periodista que se dedicaba especialmente a cuestiones relacionadas con la corrupción en el país.

Aunque **Saleh Al-Shehi** murió en el hospital el 19 de julio de 2020, dos meses después de que fuera puesto en libertad, se informó de que podría haber una relación entre las condiciones de su detención y su muerte a causa de una enfermedad que no se ha identificado formalmente pero que algunos medios de comunicación locales afirmaron que era Covid-19¹¹⁷. Las autoridades saudíes dejaron en libertad a Al-Shehi el 19 de mayo de 2020, sin ninguna explicación, a pesar de que solo había cumplido la mitad de su condena por cargos relacionados con la libertad de expresión.

¹¹⁵ Véase la declaración del Observatorio, *Kirguistán: Azimjan Askarov's Death in Detention Evokes Calls for Accountability* [Se pide rendición de cuentas por la muerte de Azimjan Askarov en prisión] 28 de julio de 2020, www.fidh.org/en/region/europe-central-asia/kyrgyzstan/azimjan-askarov-s-death-in-detention-evokes-calls-for-accountability.

¹¹⁶ Véase ACNUDH, *Kirguistán: Death of human rights defender Azimjan Askarov a stain on country's reputation, says UN expert* [La muerte del defensor de los derechos humanos Azimjan Askarov es una mancha en la reputación del país, dice un experto de la ONU] 30 de julio de 2020, www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26138.

¹¹⁷ Véase Centro del Golfo para los Derechos Humanos (GCHR), *Arabia Saudita: Writer and journalist Saleh Al-Shehi dies following release from prison* [Muere el escritor y periodista Saleh Al-Shehi tras salir de la cárcel] 20 de julio de 2020: www.gc4hr.org/news/view/2430.

iii) Audiencias aplazadas con el pretexto de las situaciones de excepción por Covid-19 para mantener a las personas defensoras de los derechos humanos en detención arbitraria

Al igual que muchos otros sectores de actividad, el sistema judicial se ha visto afectado por la propagación del Covid-19, lo que provocó el aplazamiento de numerosos juicios de personas defensoras de los derechos humanos, como ha ocurrido en **Argelia, México, Honduras, Perú o Sri Lanka**, o bien su celebración con asistencia limitada, en ausencia de las personas defensoras, como es el caso en **Egipto**, de sus representantes o de las personas observadoras internacionales, como es el caso en **Arabia Saudita**.



En **Argelia**, las autoridades han prolongado las detenciones arbitrarias y han aplazado los juicios en el contexto de la pandemia de Covid-19 e independientemente de las condiciones de salud de las personas encarceladas.

Concretamente, las autoridades argelinas han rechazado las diversas solicitudes de libertad condicional y las peticiones de atención médica adecuada al activista y defensor de los derechos humanos **Abdallah Benaoum**, encarcelado únicamente por sus opiniones críticas sobre la represión de las autoridades en las protestas del Hirak¹¹⁸. El 20 de diciembre de 2021, varias organizaciones internacionales alertaron sobre el crítico estado de salud de Benaoum¹¹⁹. Finalmente fue puesto en libertad el 3 de febrero de 2022, aunque continúan pendientes las acusaciones en su contra por terrorismo. Por otra parte, muchos juicios de personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y manifestantes del Hirak se aplazaron repetidamente en 2020 debido a la pandemia de Covid-19, lo que puso a estas personas en riesgo de contraer el virus. Entre ellas se encuentran los miembros de la Agrupación de Acción Juvenil (RAJ) **Hakim Addad, Massinissa Aissous, Djalal Mokrani, Ahmed Bouider, Kamel Ouldouali, Khireddine Medjani, Karim Boutata, Ahcene Kadi e Wafi Tigrine** cuyos juicios se fueron aplazando a lo largo de varios meses, así como los de los periodistas **Saïd Boudour, Khaled Drareni y Fodil Boumala**¹²⁰. Por el contrario, aunque los tribunales suspendieron muchos procesos durante la pandemia, se juzgó sin notificación previa a algunas personas activistas del Hirak. El caso de **Karim Tabbou** ilustra bien esta práctica discriminatoria, ya que su juicio se celebró repentinamente el 24 de marzo de 2020, dos días antes de la fecha prevista de su puesta en libertad. No se notificó a su defensa letrada la fecha de celebración del juicio y Tabbou fue condenado en rebeldía. Por último, salió en libertad condicional el 2 de julio de 2020, aunque en junio de 2022 los cargos contra él seguían pendientes¹²¹.



Khaled Drareni

Crédito de la imagen: Zoheir Aberkane ©

¹¹⁸ Véase la declaración conjunta, *Argelia: Critically-ill activist Abdallah Benaoum must be immediately released [El activista en estado crítico Abdallah Benaoum debe ser liberado inmediatamente]* 16 de octubre de 2020, www.fidh.org/en/region/north-africa-middle-east/algeria/algeria-critically-ill-activist-abdallah-benaoum-must-be-immediately.

¹¹⁹ Véase la declaración conjunta, *Argelia: Deteriorating health condition of Abdallah Benaoum [Deterioro del estado de salud de Abdallah Benaoum]* 21 de diciembre de 2021, www.fidh.org/en/region/north-africa-middle-east/algeria/algeria-critically-ill-activist-abdallah-benaoum-must-be-immediately.

¹²⁰ Véase la declaración del Observatorio, *Algérie: en pleine pandémie de Covid-19, la répression des défenseurs des droits humains continue sans relâche [Argelia: En plena pandemia de Covid-19, la represión de las personas defensoras de los derechos humanos no cesa]* 14 de agosto de 2020, www.fidh.org/fr/regions/maghreb-moyen-orient/algerie/algerie-en-pleine-pandemie-de-covid-19-la-repression-des-defenseurs.

¹²¹ Véase Observatorio, *Argelia: Zoom sur le Hirak -Karim TABBOU [Enfoque en el Hirak]* 27 de agosto de 2020, www.fidh.org/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains/algerie-zoom-sur-le-hirak.



En **México**, un defensor de los derechos humanos ha permanecido en detención arbitraria después de que se aplazase su juicio debido a la pandemia.

Desde su detención el 14 de marzo de 2020 por supuesto «homicidio agravado», el juicio del defensor de los derechos indígenas y de la tierra **Cristóbal Sántiz Jiménez** se ha pospuesto en repetidas ocasiones debido a la crisis sanitaria¹²². En junio de 2022, Cristóbal Sántiz Jiménez continuaba en prisión preventiva, en condiciones preocupantes.



En **Honduras**, en diciembre de 2021 comenzó por fin el juicio contra ocho personas defensoras de los derechos del agua y del medio ambiente de la comunidad de Guapinol, que se encontraban en privación de libertad desde hacía más de dos años. Sin embargo, el abogado defensor Rodolfo Zamora, que representaba a **Kelvin Alejandro Martínez**, no pudo estar presente por sospecha de Covid-19¹²³. Por este motivo, la defensa solicitó un aplazamiento del juicio a la espera de los resultados de la prueba de Covid-19. Kelvin Alejandro Martínez fue finalmente puesto en libertad el 24 de febrero de 2022, junto con las demás personas defensoras de los derechos humanos de Guapinol.



En **Sri Lanka**, se mantuvo a un bloguero en prisión preventiva durante cinco meses, ya que su juicio se pospuso reiteradamente debido a los toques de queda impuestos en el marco de la pandemia, a pesar de su mal estado de salud y del aumento del riesgo que supone la pandemia en las cárceles¹²⁴.

El 9 de abril de 2020, **Ramzy Razeek** fue detenido en virtud de la Ley del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Ley de Delitos Informáticos por criticar una política gubernamental que exigía la incineración de las víctimas mortales de Covid-19, una práctica contraria a la tradición islámica. Pidió protección a la policía de Sri Lanka tras las amenazas de muerte que recibió en línea debido a sus publicaciones en redes sociales, en las que condenaba todas las formas de extremismo. En lugar de recibir protección, fue encarcelado y acusado de promover «el odio nacional, racial o religioso que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia». Razeek, que padece artritis, insuficiencia renal, problemas hepáticos y úlceras vasculíticas en las piernas, fue finalmente puesto en libertad bajo fianza el 18 de septiembre de 2020, tras pasar más de cinco meses detenido.

¹²² Véase la declaración del Observatorio, *México: Liberen al defensor de derechos humanos Cristóbal Sántiz Jiménez*, 14 de marzo de 2022, www.omct.org/es/recursos/declaraciones/méxico-liberen-al-defensor-de-derechos-humanos-cristóbal-sántiz-jiménez.

¹²³ Véase declaración conjunta, *Honduras: Día 1 de observación del juicio a los ocho defensores de Guapinol*, 2 de diciembre de 2021, www.omct.org/es/recursos/declaraciones/honduras-día-1-del-juicio-contralos-defensores-de-guapinol.

¹²⁴ Véase la declaración conjunta *Sri Lanka: Human Rights Under Attack (Ramzy Razeek's case)* [Ataque a los derechos humanos (el caso de Ramzy Razeek)] 29 de julio de 2020 www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/sri-lanka-human-rights-under-attack.

b) Prolongación de la incomunicación u obstáculos a la comunicación con las personas detenidas

Por lo general, se entiende por detención en régimen de incomunicación una situación de encarcelamiento en la que se niega a una persona el acceso a sus familiares, a un/a abogado/a o a un personal médico independiente. Las normas internacionales exigen que no se deniegue la comunicación a la persona detenida o presa con el mundo exterior, y en particular con su familia o su abogado/a, durante más de unos días¹²⁵. Sin embargo, se ha utilizado las restricciones de acceso a los lugares de detención vinculadas al Covid-19 como excusa para prolongar la incomunicación de las personas defensoras de los derechos humanos en muchos países. Tras un periodo inicial en situación de incomunicación, algunas autoridades penitenciarias han puesto en marcha medidas alternativas a las visitas (como las llamadas en línea), pero se han denunciado numerosas dificultades y descontento con las alternativas de contacto a distancia, como la calidad deficiente y desigual de los sistemas de videoconferencia, los teléfonos móviles o la conexión a internet. Estos obstáculos al acceso a las personas defensoras de los derechos humanos detenidas arbitrariamente han generado aún más incertidumbre respecto a las condiciones de salud de estas últimas. Cabe destacar que el aislamiento del mundo exterior que han sufrido las personas defensoras de derechos humanos y otras personas privadas de libertad durante el Covid-19 les ha causado graves repercusiones psicológicas, así como a sus seres queridos, y puede implicar o conducir a violaciones de la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹²⁶.



En **Filipinas**, las autoridades mantuvieron en régimen de incomunicación a un abogado de derechos humanos, alegando que se trataba de una medida preventiva contra el virus.

La abogada de derechos humanos y miembro electo del Senado, **Leila de Lima**, fue detenida en régimen de incomunicación en el marco de las medidas preventivas para luchar contra el virus adoptadas por el gobierno filipino. De Lima ha sido una crítica acérrima del enfoque del presidente Duterte en la lucha contra la delincuencia y el narcotráfico, lo que la convirtió en objetivo del presidente, que amenazó con «destruirla públicamente» antes de que fuera encarcelada en 2017. En el marco de las medidas para luchar contra la propagación de la pandemia en la prisión, en abril se le denegó la posibilidad de recibir visitas, incluidas las de su personal. Además, después de que se le impidiera participar en las sesiones del Senado por teleconferencia el 4 de mayo de 2020, en violación de los principios democráticos y de sus propios derechos a la libertad de expresión y a participar en los asuntos públicos¹²⁷, se le negó asimismo el derecho a comunicarse con el mundo exterior entre el 5 y el 27 de mayo de 2020.

Crédito de la imagen: Communication Staff of Sen. Leila ©



¹²⁵ Véase el principio 15 del Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988.

¹²⁶ Para más información sobre las repercusiones de la limitación del contacto con el mundo exterior durante la pandemia de Covid-19 en la salud física y el bienestar mental de las personas privadas de libertad, véase OMCT, Romper el muro del aislamiento: Restablecer el contacto con las familias en un mundo con Covid-19 en la serie Covid-19 y detención: Impactos, lecciones y acciones urgentes, abril de 2022, www.omct.org/site-resources/legacy/Guidance-Note_2_English.pdf.

¹²⁷ Véase el comunicado de prensa del Observatorio, Filipinas: Arbitrarily imprisoned Senator de Lima prevented from participating in Senate sessions via teleconference [Senador de Lima, encarcelado arbitrariamente, no puede participar en las sesiones del Senado por teleconferencia] 6 de mayo de 2021m www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/arbitrarily-imprisoned-senator-de-lima-prevented-from-participating.



En **China**, tras suprimir todo intento de informar sobre la propagación del virus, las autoridades han aprovechado la crisis para aumentar las restricciones generales impuestas al espacio cívico, como la detención en régimen de incomunicación de las personas defensoras de los derechos humanos.

A lo largo de 2020, el gobierno detuvo a varias personas críticas al salir de la cárcel, con el pretexto de hacerles cumplir una «cuarentena», lo que, en este contexto, suponía su detención sin conocimiento de las familias y sin posibilidad de comunicarse con el mundo exterior mientras se encontraban recluidas en lugares desconocidos. Así, el abogado de derechos humanos **Wang Quanzhang** fue liberado de su detención arbitraria el 5 de abril de 2020 tras 1.200 días de cárcel, la totalidad de su condena, aunque se le impidió reunirse con su familia durante 14 días. Tras su puesta en libertad, las autoridades lo enviaron a Jinan, la población donde estaba registrado su domicilio, para que pasara catorce días en «cuarentena», una detención *de facto* durante la que se impidió ilegalmente que se comunicase con el mundo exterior. Antes de su puesta en libertad, el personal de la prisión canceló un encuentro en la cárcel previsto para el 13 de febrero de 2020 entre Wang Quanzhang y Li Wenzu, la esposa del Wang, y su hijo, con la excusa de la pandemia de coronavirus. Li Wenzu informó de que el personal se negó a permitir que la reunión se celebrara virtualmente a través de una videollamada de WeChat, y afirmó que le indicaron que Wang Quanzhang solo podía realizar una comunicación telefónica al mes y que ya había llamado a sus padres. Las acciones de las autoridades para impedir que Wang Quanzhang se relacione con el mundo exterior parecen estar motivadas en parte por el deseo de eliminar las pruebas del trato inhumano del que había sido objeto Wang durante su encarcelamiento, ya que mostraba signos de malos tratos¹²⁸. El 27 de abril de 2020, la policía lo escoltó hasta Pekín. Primero lo llevaron a la comisaría antes de ir a su casa. Después, varios agentes de la comisaría, del distrito y de la policía, le siguieron e intentaron entrar en su casa. Li Wenzu, que al parecer acababa de regresar del hospital tras sufrir una apendicitis aguda, consiguió impedir que entraran en su vivienda.



En **Arabia Saudita**, las autoridades han prohibido las visitas presenciales a los/as presos/as para limitar la propagación del virus. En la práctica, también han negado indebidamente a numerosas personas defensoras la comunicación regular con el mundo exterior¹²⁹.

Loujain Al-Hathloul es una de las más destacadas defensoras de los derechos de las mujeres de Arabia Saudita, que ha sido detenida en varias ocasiones y que fue arrestada de nuevo en mayo de 2018 junto a otras defensoras de los derechos de las mujeres, por supuestas acusaciones de «contactos sospechosos con entidades extranjeras» y «apoyo financiero a enemigos en el extranjero». Tras pasar casi tres meses en régimen de incomunicación durante la pandemia y después de una huelga de hambre de seis días, las autoridades finalmente permitieron a sus padres visitarla el 31 de agosto de 2020. El 10 de febrero de 2021 fue puesta en libertad condicional tras tres años de encarcelamiento. Sin embargo, en junio de 2022 los cargos contra ella continuaban pendientes y sobre ella seguía pesando una prohibición de viajar de cinco años¹³⁰.

Crédito de la imagen: Unknown author ©



¹²⁸ Véase la declaración conjunta *China: Wang Quanzhang should be free to join his family!* [¡Wang Quanzhang debe ser libre para unirse a su familia!], 17 de abril de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/wang-quanzhang-should-be-free-to-join-his-family.

¹²⁹ Véase Human Rights Watch, *Arabia Saudita: Prominent Detainees Held Incommunicado* [Destacadas personas detenidas mantenidas incomunicadas], 6 de septiembre de 2020, <https://www.hrw.org/news/2020/09/06/saudi-arabia-prominent-detainees-held-incommunicado>.

¹³⁰ Véase *Arabia Saudita: Icónica defensora saudita de los derechos de las mujeres liberada tras una continua presión internacional*, 12 de marzo de 2021, www.fidh.org/es/region/magreb-y-medio-orient/arabia-saudita/iconica-defensora-saudita-de-los-derechos-de-las-mujeres-liberada.



En **Marruecos**, se impidió a un periodista detenido arbitrariamente ver a sus familiares, debido a la normativa relacionada con la prevención de la Covid-19.

El caso de **Maâti Monjib** es un ejemplo del aumento del aislamiento de las personas encarceladas por motivos políticos en el contexto de Covid-19. El 29 de diciembre de 2020, Maâti Monjib, historiador, periodista, presidente de la asociación Freedom Now para la libertad de expresión en Marruecos, miembro fundador de la Asociación Marroquí para el Periodismo de Investigación (AMJI), fue detenido por agentes de policía de paisano sin ninguna orden de detención. Mientras se encontraba detenido, Maâti Monjib pudo acceder a su defensa letrada, pero no se le permitió ver a su familia debido a la cuarentena impuesta a todas las personas recién llegadas a la cárcel en el contexto de la pandemia de Covid-19¹³¹. Fue puesto en libertad temporalmente el 23 de marzo de 2021 tras 20 días de huelga de hambre para protestar por su detención¹³², pero en junio de 2022 seguía sujeto a cargos de «amenaza a la seguridad interna del Estado». El 15 de octubre de 2021 inició una nueva huelga de hambre para protestar por su prohibición de viajar.

Crédito de la imagen: STR / AFP



Maâti Monjib



En **Bahréin**, el defensor de los derechos humanos galardonado con el Premio Martin Ennals 2022, **Abdul-Hadi Al-Khawaja**, no ha sido visto en persona desde enero de 2020, debido a las restricciones de Covid-19.

A finales de 2021, las autoridades policiales impusieron restricciones a las llamadas telefónicas con su familia y le confiscaron cientos de libros y otro material de lectura. También declaró que las autoridades penitenciarias le deniegan arbitrariamente el acceso a tratamiento médico adecuado y no le remiten a especialistas para varias operaciones que necesita. Abdul-Hadi Al-Khawaja hizo huelga de hambre en varias ocasiones para protestar por su detención, a consecuencia de lo cual su salud se ha deteriorado considerablemente durante los últimos diez años. La familia de Abdul-Hadi está cada vez más preocupada por su bienestar mientras se encuentra en prisión, donde la insalubridad de las condiciones supone un peligro para él¹³³. En noviembre de 2021, su familia expresó preocupación por su estado de salud durante la detención, a la vez que Abdul-Hadi iniciaba una nueva huelga de hambre en protesta por la denegación de su derecho a realizar llamadas telefónicas¹³⁴.

¹³¹ Véase el llamado urgente del Observatorio MAR 001/0121/OBS 005, *Marruecos: Détention arbitraire de Maâti Monjib [Detención arbitraria de Maâti Monjib]* 8 de enero de 2021, www.fidh.org/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains/maroc-detention-arbitraire-de-maati-monjib.

¹³² Véase llamado urgente del Observatorio MAR 001/0121/OBS 005.1, *Libération provisoire de Maâti Monjib [Libertad provisional para Maâti Monjib]* 1 de abril de 2021, www.fidh.org/fr/themes/defenseurs-des-droits-humains/maroc-liberation-provisoire-de-maati-monjib.

¹³³ Véase la Carta Abierta Conjunta, *Bahréin: Urgent call to release Abdul al-Khawajaia on his 10th anniversary of detention [Llamado urgente para la puesta de libertad de Abdul al-Khawajaia en el 10º aniversario de su detención]*, 9 de abril de 2021, www.fidh.org/en/region/north-africa-middle-east/bahrain/bahrain-urgent-call-to-release-abdul-hadi-al-khawaja-on-his-10th.

¹³⁴ Véase Frontline Defenders, 18 de noviembre de 2021, <https://www.frontlinedefenders.org/en/case/detained-human-rights-defender-abdulhadi-al-khawaja-begins-hunger-strikecase-update-id-14526>.



En **Egipto**, la prohibición de realizar visitas a las cárceles durante seis meses, dictada el 10 de marzo de 2020, ha mantenido efectivamente a miles de personas reclusas en régimen de incomunicación, al impedirseles toda comunicación con abogados/as y familiares¹³⁵. En Egipto, las detenciones en régimen de incomunicación de las personas defensoras de los derechos humanos en este contexto han sido especialmente alarmantes.

Las irregularidades en los procedimientos judiciales también han dado lugar a prórrogas anómalas de las condenas, como las renovaciones previas al juicio. Así, al defensor de los derechos humanos copto egipcio **Ramy Kamel**, detenido el 23 de noviembre de 2019, se le retrasó la sesión de renovación del juicio del 18 de marzo de 2020 al 3 de mayo de 2020. El 3 de mayo de 2020, la detención de Ramy Kamel se renovó por 45 días más. Ni él ni sus abogados/as estuvieron presentes en esta audiencia. El 4 de junio de 2020, la detención de Ramy Kamel se renovó de nuevo por 45 días en ausencia del interesado. Su sesión del 1 de julio de 2020 se aplazó hasta el 12 de julio de 2020, cuando se aplicó una prórroga de 45 días a su detención¹³⁶. El 6 de septiembre de 2021, el Tribunal Penal de El Cairo ordenó la prórroga de la detención de Ramy Kamel durante 45 días más, a la espera de investigación. Finalmente fue puesto en libertad en enero de 2022¹³⁷.

Otro caso preocupante es el de **Alaa Abdel Fattah**, activista de derechos humanos y bloguero, detenido el 27 de septiembre de 2019¹³⁸. Su abogado, **Mohamed El-Baqer**, fue detenido el 29 de septiembre de 2019, y se acusó a ambos de varios cargos inventados como «pertenencia a un grupo terrorista», «financiación de un grupo terrorista», «difusión de noticias falsas que atentan contra la seguridad nacional» y «utilización de las redes sociales para cometer delitos relacionados con publicaciones». Posteriormente sus nombres se incluyeron en la [lista de terroristas de Egipto](#)¹³⁹. Desde la suspensión de las visitas a la cárcel en marzo de 2020 debido a la pandemia de Covid-19, se les ha negado el acceso a sus abogados/as y familiares¹⁴⁰. Además de las peligrosas restricciones a la comunicación con el exterior y las dificultades para que las familias se pongan en contacto con las personas encarceladas, las autoridades egipcias también acosan y criminalizan a las familias de los presos/as políticos/as que protestan y defienden su derecho a recibir visitas (véase el apartado 1 anterior). Después de más de dos años en prisión preventiva, el 20 de diciembre de 2021, el Tribunal de Seguridad del Estado para Delitos Menores de El Cairo condenó a Alaa Abdel Fattah a cinco años de prisión y a Mohamed El-Baqer a cuatro años de prisión, acusados de «difundir noticias falsas que atentan contra la seguridad nacional» en la causa penal 1228 de 2021¹⁴¹.

¹³⁵ Véase www.hrw.org/news/2020/07/20/egypt-apparent-covid-19-outbreaks-prisons.

¹³⁶ Véase la declaración conjunta *Egipto: After one-year of unwarranted arrest and solitary confinement [Después de un año de detención injustificada y aislamiento, Ramy Kamel debe ser liberado]* 21 de diciembre de 2020, www.fidh.org/en/region/north-africa-middle-east/egypt/egypt-after-one-year-of-unwarranted-arrest-and-solitary-confinement.

¹³⁷ Véase Front Line Defenders, www.frontlinedefenders.org/en/case/preventive-detention-ramy-kamel-extended.

¹³⁸ Véase declaración conjunta Joint Statement, *Egyptian activist Alaa Abdel Fattah on hunger strike protesting his continued illegal detention [El activista egipcio Alaa Abdel Fattah en huelga de hambre en protesta por su continua detención ilegal]*, 30 de abril de 2020, www.fidh.org/en/issues/human-rights-defenders/freealaa-egyptian-activist-alaa-abdel-fattah-on-hunger-strike.

¹³⁹ Véase el llamado urgente del Observatorio EGY 004/0919/OBS 075.3, *Egipto: Messrs. Alaa Abdel Fattah and Mohamed El-Baqer arbitrarily added to a "terrorist list" [Los Sres. Alaa Abdel Fattah y Mohamed El-Baqer añadidos arbitrariamente a una «lista de terroristas»]*, 7 de noviembre de 2020, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/messrs-alaa-abdel-fattah-and-mohamed-el-baqer-arbitrarily-added-to-a-terrorist-list.

¹⁴⁰ Véase la Declaración del Observatorio, *Egipto: Mohamed El-Baqer must be immediately released [Mohamed El-Baqer debe ser liberado inmediatamente]*, 29 de junio de 2021, www.omct.org/en/resources/statements/egypt-mohamed-el-baqer-must-be-immediately-released.

¹⁴¹ Véase el llamado urgente del Observatorio EGY 004/0919/OBS 075.7, *Egipto: Sentencia de Mohamed El Baqer, Alaa Abdel Fattah y Mohamed "Oxígeno"*, 7 de enero de 2022, www.omct.org/en/resources/urgent-interventions/egypt-sentencing-of-mohamed-el-baqer-alaa-abdel-fattah-and-mohamed-oxygen.

4. Amenazas y asesinatos de defensores de los derechos humanos

Mientras la atención estaba centrada en la lucha contra la pandemia, numerosas personas defensoras de los derechos humanos han sido asesinadas o han sufrido ataques a manos de grupos armados, en un momento en que los sistemas de protección se encontraban gravemente socavados. La situación ha sido especialmente preocupante en América Latina, donde la imposición de toques de queda y de las restricciones a la circulación han provocado un aumento del riesgo de ataques contra las personas defensoras. En respuesta a esta situación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo un llamado a los Estados de la región para «proteger y garantizar la labor de defensa de derechos humanos que ejercen defensoras y defensores de derechos humanos ante la pandemia del Covid-19». La Comisión recordó que la obligación de los Estados de proteger la vida y la integridad personal de las personas defensoras de los derechos humanos «adquiere particular relevancia en el contexto de propagación de la pandemia del Covid-19, especialmente cuando las personas defensoras se encuentran en una situación de mayor riesgo en virtud de las medidas de excepción que limitan, entre otros, la libertad de circulación»¹⁴².

Sin embargo, los confinamientos, los toques de queda y el contexto Covid-19 en general han aumentado la vulnerabilidad de las personas defensoras de los derechos humanos que ya estaban en riesgo, como en **Colombia, El Salvador, Venezuela, México, Honduras, Chile, Guatemala, Nicaragua, Brasil**, pero también más allá de América Latina, en **Filipinas o Zimbabue**, por ejemplo.



En **Colombia**, las restricciones a la circulación durante la pandemia han incrementado la vulnerabilidad y los riesgos que corren las personas defensoras de los derechos humanos quienes, por motivos de seguridad, por lo general necesitan estar en constante movimiento.

En efecto, mediante el Decreto Presidencial 417 del 17 de marzo de 2020¹⁴³, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y mediante el Decreto 457 de 2020, el gobierno colombiano ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a partir del 25 de marzo, medidas que se volvieron a ampliar, y que establecen una limitación total de la libre circulación de personas y vehículos, salvo algunas excepciones establecidas.

La suspensión de las medidas de protección proporcionadas por el Estado también puede explicar el aumento de la presencia y las amenazas de los grupos armados ilegales en determinadas zonas, principalmente rurales. De hecho, los grupos armados han aprovechado las medidas de confinamiento para atacar a las personas activistas rurales, según las ONG locales, como el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y otras organizaciones de derechos humanos¹⁴⁴. Desde la imposición del toque de queda en Colombia, el 19 de marzo de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, 82 personas defensoras de los derechos humanos, entre ellas algunas personas defensoras de los derechos de los pueblos indígenas y mujeres defensoras de los derechos humanos, habrían sido asesinadas en distintos ataques¹⁴⁵. Entre las activistas asesinadas se encuentra **Carlota Isabel Salinas Pérez**, líder social y defensora de los derechos de las mujeres, miembro de la Organización Femenina Popular (OFP), que fue asesinada el 24 de marzo de 2020

¹⁴² Véase OEA, *La IDH llama a los Estados a proteger y garantizar la labor de personas defensoras de derechos humanos ante la pandemia del Covid-19*, 5 de mayo de 2020, www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/101.asp.

¹⁴³ Véase <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20457%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>.

¹⁴⁴ Véase la carta abierta conjunta, *Carta de la Sociedad Civil*, 4 de mayo de 2020, www.fidh.org/IMG/pdf/col_carta_de_sociedad_civil_a_la_unp_4_de_mayo_de_2020.pdf.

¹⁴⁵ Véase Colectivo de abogados, *Registro de líderes y personas defensoras de DDHH asesinadas desde la firma del acuerdo de paz*, 27 de julio de 2020, www.colectivodeabogados.org/?Registro-de-lideres-y-personas-defensoras-de-DDHH-asesinadas-desde-la-firma-del. Véase la lista completa de asesinatos de líderes sociales en 2020, disponible en: <http://www.indepaz.org.co/lideres/>.

delante de su casa por hombres armados no identificados. Horas antes de ser asesinada, Salinas Pérez había estado recaudando dinero para ayudar a las personas más vulnerables de su barrio, en el contexto de la pandemia de Covid-19¹⁴⁶.

Durante el año 2020, el Observatorio supervisó diversos actos de desplazamiento forzado y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en el país, sobre todo en el departamento del Cauca¹⁴⁷, entre otros, los asesinatos de **Hugo de Jesús Giraldo Lopez** y **Mario Chilhueso Cruz**, miembros de la Asociación de Trabajadores y Pequeños Productores Agropecuarios (ASTCAP) del municipio de Buenos Aires, quienes luchaban por el reconocimiento de los derechos campesinos en la región del Alto Naya; **Teodomiro Sotelo Anacaona**, **Andrés Cansimance Burbano**, **Jesús Albeiro Riascos** y **Sabino Angulo**, miembros del Consejo Comunitario AFRORENACER y del Coordinador Nacional Agrario (CNA); en el municipio de El Tambo, y el desplazamiento forzado de personas defensoras de derechos humanos y sus familias de los municipios de El Tambo y Argelia, entre ellos **Henry Agudelo**, dirigente de la Asociación Campesina Agroambiental y Minera (ACAAMI), en el municipio de El Tambo, y **Miguel Ángel Buesaquillo**, dirigente campesino de la CNA en el municipio de Argelia. Todos estos hechos tuvieron lugar en el marco de las medidas de aislamiento social obligatorio dictadas por el gobierno y de la expansión del control militar por parte de los paramilitares y otros grupos armados ilegales y de su actividad en varias regiones, lo que supuso el establecimiento de medidas de confinamiento en algunas regiones del país, como el Bajo Cauca, el Sur de Córdoba y otras¹⁴⁸.



En **El Salvador**, la violencia contra las defensoras de los derechos humanos aumentó en todo el país –especialmente a través de Internet– tras las medidas adoptadas por el gobierno en respuesta a la crisis sanitaria mundial.

Estas agresiones han generado un ambiente violento y hostil para dichas personas defensoras y han dificultado su trabajo. En algunos casos las amenazas provienen de cuentas de redes sociales¹⁴⁹. Así, el 18 de marzo de 2020, se publicaron amenazas de muerte en línea contra la defensora de derechos humanos **Bessy Ríos**, a través de una cuenta anónima de Twitter. No era la primera vez que la defensora recibía amenazas de muerte a través de esta plataforma en línea, pero sí era la primera vez que la amenazaban con contagiarle intencionadamente con el virus Covid-19 como represalia por su trabajo. El 25 de septiembre de 2020, la cuenta de Twitter de la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos fue objeto de varios ataques¹⁵⁰. Estos ataques digitales, que no son incidentes aislados, ilustran la preocupante persecución de las personas defensoras de los derechos humanos en el país.

¹⁴⁶ Véase el llamado urgente del Observatorio COL 005/0120/OBS 029, *Colombia: Asesinato de la Sra. Carlota Isabel Salinas Pérez de la OFP*, 31 de marzo de 2020, www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/colombia-asesinato-de-la-sra-carlota-isabel-salinas-perez-de-la-ofp.

¹⁴⁷ Véase el llamado urgente del Observatorio COL 006/0420/OBS 041, *Colombia: Asesinatos, desplazamiento forzado y amenazas a personas defensoras de DDHH en el Cauca*, 23 de abril de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/assassination-and-threats-against-several-human-rights-defenders-in-cauca-department.

¹⁴⁸ Véase Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, boletín especial n° 2 : militarización, paramilitarización y negación al amparo del estado de emergencia económica y social, <https://coeuropa.org.co/boletin-especial-no-2-militarizacion-paramilitarizacion-y-negacion-al-amparo-del-estado-de-emergencia-economica-y-social/>.

¹⁴⁹ Véase Declaración Conjunta, *El Salvador: Medidas de El Salvador ante Covid-19 propicia entorno hostil a labor de defensores de DDHH*, 22 de junio de 2020, www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/las-medidas-del-gobierno-salvadoreno-ante-la-covid-19-han-propiciado.

¹⁵⁰ Véase Iniciativa mesoamericana de mujeres defensoras de derechos humanos, *EL SALVADOR / Intentan hackear la cuenta de Twitter de la Red Salvadoreña de Defensoras*, 27 de septiembre de 2020, <http://im-defensoras.org/2020/09/alerta-defensoras-el-salvador-intentan-hackear-la-cuenta-de-twitter-de-la-red-salvadorena-de-defensoras/>.



En **Venezuela**, entre el 13 de marzo y el 13 de mayo de 2020, en el contexto de la pandemia, se registraron 58 ataques contra los domicilios de personas defensoras a las que se señaló de palabra y a las que se amenazó por mostrarse críticas con el historial de derechos humanos del gobierno.

Estos ataques se perpetuaron en el marco de la «furia bolivariana» que consiste en marcar las casas de personas consideradas enemigas del gobierno¹⁵¹. En 2020, se produjo un aumento del 157% en los ataques a personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil en relación con las cifras de 2019. Las detenciones arbitrarias, los actos de difamación y estigmatización y el acoso han sido los tipos de ataques más repetidos en el contexto venezolano. Han aumentado asimismo los ataques contra medios de comunicación y organizaciones defensoras del derecho a la información, como *Efecto Cocuyo*, *VPI TV*, *Panorama*, *Tal Cual*, *El Pitazo*, *radio Fe y Alegría* y el *Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa*¹⁵².



En **México**, los datos del Mecanismo para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas indican que entre marzo y junio de 2020 se registraron 141 agresiones contra personas defensoras y periodistas¹⁵³. De forma general, en 2020 se produjo un aumento del 67% de las agresiones contra personas defensoras en México¹⁵⁴.

Las personas defensoras de los derechos de la tierra y del medio ambiente fueron las más atacadas. Cuatro personas defensoras de los derechos humanos fueron asesinadas en represalia por su trabajo en materia de derechos humanos en las semanas siguientes al inicio de la crisis sanitaria: **Isaac Medardo Herrera Avilés** (el 23 de marzo de 2020), **Benito Peralta Arias** (el 30 de marzo de 2020), **Juan Zamarron Torres** (el 1 de abril de 2020), **Adan Vez Lira** (el 8 de abril de 2020). Un año después, el nivel de violencia no había disminuido. **Simón Pedro Pérez López**, defensor de los derechos de los pueblos indígenas y miembro de la organización de la sociedad civil Las Abejas de Acteal, de cuya junta directiva era presidente, fue asesinado el 5 de julio de 2021, en la madrugada, con un disparo directo a la cabeza por un individuo desconocido en moto, en el mercado de la cabecera municipal de Simojovel, en el estado de Chiapas. Hasta junio de 2022, no se había producido avances en las investigaciones¹⁵⁵. Se registraron otros actos de violencia o intimidación contra personas defensoras del derecho a la tierra. El 11 de febrero de 2021, el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen (CCIN) denunció, por segunda vez en un mes, la quema de los basureros cercanos a la comunidad, en el municipio de Nahuatzen, Michoacán, como represalia por su defensa del medio ambiente y los derechos de la población indígena¹⁵⁶.

¹⁵¹ Véase FIDH/PROVEA, *La emergencia humanitaria compleja de Venezuela se agrava por efecto del Covid-19: Comunidad Internacional debe impulsar acuerdos humanitarios urgentes que promuevan soluciones a la crisis alimentaria y sanitaria*, junio de 2020, www.fidh.org/IMG/pdf/venezuela755esp.pdf.

¹⁵² Véase el Informe del Observatorio, *Venezuela: Los ataques contra defensores de derechos humanos aumentaron 157% durante la pandemia*, febrero de 2021, www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/venezuela-attacks-on-human-rights-defenders-surge-by-157-during-covid-19.

¹⁵³ Véase Espacio OSC, *Alertan a la Unión Europea sobre graves crisis de derechos humanos, junio de 2020*, <https://espacio.osc.mx/alertan-a-la-union-europea-sobre-graves-crisis-de-derechos-humanos-en-mexico/>

¹⁵⁴ www.eluniversal.com.mx/mundo/mexico-uno-de-los-paises-mas-peligrosos-para-defensores-ambientales.

¹⁵⁵ Véase el llamado urgente del Observatorio MEX 008/0721/OBS 078, *México: Asesinato de Simón Pedro Pérez López, miembro de Las Abejas de Acteal*, 7 de julio de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/mexico-asesinato-simon-pedro-perez-lopez-miembro-de-las-abejas.

¹⁵⁶ Véase el llamado urgente del Observatorio MEX 005/0221/OBS 025, *México: Amenazas e intimidación contra el Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen*, 25 de febrero de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/mexico-intimidacion-contra-el-consejo-ciudadano-indigena-de-nahuatzen.



En **Guatemala**, los ataques contra periodistas, líderes sociales y personas defensoras de los derechos territoriales e indígenas, entre otros, actos de intimidación, amenazas, detenciones arbitrarias, intentos de asesinato y homicidios, se han intensificado coincidiendo con el decreto de calamidad pública del Estado de marzo de 2020.

Según la Unidad para la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEGUA), el número total de agresiones registradas contra personas defensoras de los derechos humanos entre enero y junio de 2020 asciende a 677. El 11 de septiembre de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó su preocupación por estos actos de violencia y pidió al Estado que protegiese a las personas defensoras de derechos humanos en el país¹⁵⁷.

Además, las medidas de restricción relacionadas con el Covid-19 en **Guatemala** y **Chile** dificultaron que las personas defensoras de los derechos humanos que sufrían amenazas pudieran presentar denuncias ante la policía y acceder a recursos judiciales.



En **Guatemala**, cuatro personas defensoras de los derechos indígenas fueron amenazadas y agredidas físicamente con cuchillos por un grupo de desconocidos en el bosque del Alto de Totonicapán, situado en el oeste de Guatemala, el 22 de septiembre de 2020¹⁵⁸. La solicitud de medidas de protección presentada por las personas defensoras –**Andrea Isabel Ixchíu Hernández**, **Gabriela Ixchíu Hernández** y **Carlos Ernesto Cano Ispaché**– a la policía no se tramitó con celeridad, lo que les expuso a nuevas amenazas y ataques en represalia por su legítima labor.



En **Chile**, la defensora de los derechos humanos **Camila Bustamante Álvarez**, que trabaja para defender los derechos de las comunidades marginadas al acceso al agua, recibió amenazas misóginas y amenazas de muerte el 18 de marzo de 2020. Debido a las restricciones relacionadas con la crisis de salud, no pudo presentar una denuncia formal¹⁵⁹.

¹⁵⁷ Véase OEA, *La CIDH condena asesinatos y agresiones contra personas defensoras en Guatemala*, 11 de septiembre de 2020, www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/215.asp.

¹⁵⁸ Véase la declaración conjunta del Observatorio y UDEFEGUA, *Guatemala: Nuevas agresiones contra quienes defienden el territorio*, 25 de septiembre de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/pronunciamiento-conjunto-nuevas-agresiones-contra-quienes-defienden-el-territorio.

¹⁵⁹ Véase Front Line Defenders, *Defending rights during a pandemic: Impact of Covid-19 on the safety and work of human rights defenders* [Defender los derechos durante una pandemia: El impacto de Covid-19 en la seguridad y el trabajo de las personas defensoras de los derechos humanos], 17 de abril de 2020, www.ohchr.org/sites/default/files/DefendingRightsinthetimeofCovid-19.pdf.



En **Honduras**, la falta de investigación de los principales actos de violencia resulta preocupante y se ha producido un agravamiento de la violencia estructural contra las personas defensoras de los derechos humanos en el contexto de la crisis sanitaria de Covid-19.

El 9 de enero de 2022, varias personas desconocidas asesinaron con armas de fuego a **Pablo Hernández** en el municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira. A raíz de su denuncia como periodista comunitario de varias violaciones de los derechos humanos y actos de corrupción por parte de la administración del municipio de San Marcos de Caiquín, supuestamente vinculados a la pandemia de Covid-19, Hernández fue objeto de ataques y amenazas, que denunció públicamente¹⁶⁰. En febrero de 2022, el cuerpo de Pablo Hernández fue exhumado en el departamento de Lempira. Además, un equipo de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, en conjunto con la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, detuvo a dos sospechosos del asesinato de Pablo Hernández. La investigación seguía en curso en el momento de la publicación de este informe.



En **Nicaragua**, en el contexto de la crisis sanitaria de Covid-19, se ha producido un aumento de los ataques contra las comunidades Mayangna de la Reserva de Bosawás.

Entre 2020 y 2021, el conflicto por la tierra y el **patrón de violencia sistemática generalizada** contra quienes defienden los derechos de los pueblos indígenas Mayangna y Miskitu se intensificó a un ritmo alarmante, sobre todo debido a la impunidad y al tráfico ilegal de tierras, que las autoridades estatales permiten¹⁶¹. Entre enero de 2020 y enero de 2021, se registraron al menos 13 asesinatos, ocho personas heridas en ataques armados, dos secuestros, el desplazamiento forzado de una comunidad –en su mayoría miembros del pueblo indígena Mayangna– y dos agresiones a dos niñas indígenas Miskitu menores de edad¹⁶². Entre estos ataques, **Nacilio Macario**, líder indígena Mayangna de la comunidad Musawás de Sauni As, ubicada en la Reserva de la Biosfera de Bosawás, región autónoma de la Costa Caribe Norte, fue asesinado el 14 de noviembre de 2020 por un grupo de desconocidos en las cercanías del río Wiwina, donde protegía y vigilaba un terreno para evitar su ocupación ilegal por personas no indígenas¹⁶³. **Antonio López Rufus** y **Leve Pedro Devis**, otros dos defensores de Mayangna fueron atacados el 3 de marzo de 2021 por un grupo de desconocidos no indígenas. Se mantuvo a Leve Pedro Devis secuestrado durante dos días, tras los cuales regresó a su comunidad con moratones en el cuerpo y visiblemente afectado emocionalmente. Durante el ataque, Antonio López Rufus resultó gravemente herido debido a que recibió cinco impactos de bala en el cuerpo¹⁶⁴.

¹⁶⁰ Véase el llamado urgente del Observatorio HND 001/0122/OBS 003, *Honduras: Asesinato del líder indígena Lenca Pablo Hernández*, 19 de enero de 2022, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/honduras-asesinato-del-lider-indigena-lenca-pablo-herandez.

¹⁶¹ Véase nota de información conjunta, Nicaragua: Un año de violencia sistemática contra quienes defienden los derechos indígenas 29 de enero de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-briefing-conjunto-un-año-de-violencia-sistemática-contra-quienes-defienden-los-derechos-indígenas.

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ Véase el llamado urgente del Observatorio NIC 001/1120/OBS 128, *Nicaragua: Asesinato del Sr. Nacilio Macario, defensor de los derechos indígenas*, 19 de noviembre de 2020, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/killing-of-mr-nacilio-macario-indigenous-rights-defender.

¹⁶⁴ Véase el llamado urgente del Observatorio NIC 001/0321/OBS 035, *Nicaragua: Ataque armado contra los defensores indígenas Antonio López Rufus y Leve Pedro Devis*, 19 de marzo de 2021, www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/nicaragua-ataque-armado-contra-los-defensores-indígenas-antonio-lópez-rufus-y-leve-pedro-devis.



En **Filipinas**, los asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos se han intensificado a raíz de las instrucciones de «disparar a matar» del presidente Duterte contra los «alborotadores» en el marco del confinamiento por Covid-19.

Al principio de la pandemia, el presidente Duterte amenazó con dar instrucciones de «disparar a matar» para hacer frente a los «alborotadores» del confinamiento de Covid-19 y con declarar una represión del virus similar a la ley marcial, lo que resulta preocupante y recuerda a su desastrosa retórica en su llamada «guerra contra las drogas»¹⁶⁵. Desde entonces, se han producido diversos asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos y voces críticas del gobierno. El 7 de marzo de 2021, por ejemplo, nueve personas defensoras de los derechos humanos fueron asesinadas en el transcurso de varias redadas coordinadas: **Emmanuel «Manny» Asunción, Ana Marie «Chai» Lemita-Evangelista, Ariel Evangelista, Melvin Dasigao, Mark Lee «Makmak» Coros Bacasno, Esteban «Steve» Mendoza, Elizabeth «Mags» Camoral, Nimfa Lanzas y Eugene Eugenio**. Dos días antes, el presidente Duterte ordenó a la Policía Nacional de Filipinas (PNP) y al Ejército de Filipinas que «ignoraran los derechos humanos» y «mataran» y «acabaran» con los rebeldes comunistas en cualquier encuentro armado con ellos¹⁶⁶.



En **Zimbabue**, las fuerzas del orden han recurrido a secuestros, detenciones arbitrarias y brutalidad policial contra quienes representan a la sociedad civil, para impedir que las voces disidentes se manifiesten contra la respuesta del Estado a la crisis sanitaria.

Entre el 30 de marzo y el 9 de agosto de 2020, la ONG ZimRights documentó 820 violaciones de los derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias, agresiones por parte de agentes del Estado y ataques contra periodistas. Entre ellos se encontraban varias personas defensoras de los derechos humanos, como Hopewell Chin'ono, mencionado anteriormente, su abogada, Beatrice Mtetwa, tres miembros y líderes de la oposición, **Tsitsi Dangarembga**, figura del feminismo africano y novelista premiada, y **Gamuchirai Mukura**, director ejecutivo de Tolerancia comunitaria Reconciliación y desarrollo (*Community Tolerance Reconciliation and Development – COTRAD*), una organización no gubernamental registrada orientada a la juventud¹⁶⁷.

Crédito de la imagen: ©



Tsitsi Dangarembga

¹⁶⁵ Véase FIDH, *Oral Statement for the enhanced Interactive Dialogue on the human rights situation in the Philippines* [Declaración oral para el diálogo interactivo reforzado sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas], 30 de junio de 2020, www.fidh.org/en/region/asia/philippines/enhanced-interactive-dialogue-on-the-human-rights-situation-in-the.

¹⁶⁶ Véase la Declaración del Observatorio, *Filipinas: Impunity persists for "Bloody Sunday" killings* [Persiste la impunidad de los asesinatos del "Domingo Sangriento"], 6 de agosto de 2021, www.omct.org/en/resources/statements/philippines-impunity-persists-for-bloody-sunday-killings.

¹⁶⁷ Véase ZimRights, *Zimbabwe: FIDH and ZimRights Deplore Persecution of Dissenters* [Zimbabue: Zimbabwe: La FIDH y ZimRights lamentan la persecución de disidentes], 11 de septiembre de 2020, www.fidh.org/en/region/Africa/zimbabwe/zimbabwe-fidh-and-zimrights-declare-persecution-of-dissenters.



Por último, en **Brasil**, la mala gestión de la pandemia y la negación de sus consecuencias sociales y económicas han causado importantes repercusiones en la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos.

En febrero de 2021, un informe conjunto publicado por Justiça Global y el Observatorio, titulado El impacto del Covid-19 en la defensa de los derechos humanos en Brasil, denunció la falta de transparencia en la gestión del Covid-19 y el recorte previsto en el presupuesto del Ministerio de Salud en 2021, estimado en 35.000 millones de reales (aproximadamente 5.000 millones de euros)¹⁶⁸. Además, el fondo de ayuda de emergencia establecido por las autoridades para responder a la pandemia ha sido insuficiente, ya que únicamente consiste en un cheque mensual limitado para las personas trabajadoras del sector informal, desempleadas y los familiares vulnerables. La población más precaria y las personas indígenas han sido las primeras víctimas de la política del presidente Jair Bolsonaro, que consiste en minimizar las consecuencias de la enfermedad. La población indígena carece de inmunidad a numerosos patógenos, por lo que es más propensa a las complicaciones relacionadas con el Covid-19 y vive por lo general en regiones remotas del Amazonas que carecen de infraestructura hospitalaria y de saneamiento básico. En enero de 2021, unas 50.000 personas indígenas de más de 160 grupos étnicos habían contraído la enfermedad y más de 1.000 habían muerto a causa de ella, según la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB). Entre ellas se encuentran personas defensoras de los derechos humanos y líderes reconocidos internacionalmente, como los caciques **Aritana Yawalapiti** y **Paulinho Paiakan**, el chamán guaraní **Gregório Venega**, los ancianos **WariniSurui**, **Acelino Dace**, **Artemínio Antônio Kaingáng**, **Elizer Tolentino Puruborá**, **Puraké Assuniri** y **João Sõzê Xerente**. En el informe, figura una lista de 92 personas defensoras de los derechos humanos que perdieron la vida a causa del Covid-19 entre marzo y agosto de 2020.

¹⁶⁸ Véase *Brasil: Covid-19 deaths of human rights defenders due to dismantling of social policies and government neglect*, página 12.

Conclusión

Las medidas adoptadas por los Estados para hacer frente a la crisis sanitaria han afectado mucho a las personas defensoras de los derechos humanos, al igual que la falta de protección por parte de los Estados en el contexto de la pandemia de Covid-19. En primer lugar, numerosos Estados se han centrado más en la lucha contra la propagación del virus, recurriendo en ocasiones a medidas desproporcionadas, que en establecer un marco adecuado para realizar un seguimiento e informar de manera independiente sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de la crisis. Resulta aún más alarmante que algunos Estados hayan utilizado esta lucha como pretexto para continuar o incluso reforzar la persecución de las voces críticas, en un momento en que los sistemas de protección –tanto nacionales como internacionales– se encontraban paralizados debido a las restricciones impuestas. Sin embargo, lejos de tratarse de medidas limitadas en el tiempo, algunas de las que se aprobaron al amparo de la pandemia podrían tener efectos a largo plazo sobre la actividad de las personas defensoras de los derechos humanos. Por otra parte, aunque las autoridades estatales tienen la obligación de responder de manera efectiva a las amenazas, los ataques, el acoso y la intimidación contra las personas defensoras, entre otras cosas investigando de manera exhaustiva, rápida e independiente las violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellas y llevando a los presuntos autores ante la justicia en juicios justos, la pandemia ha proporcionado contextos adicionales en los que se ha atacado a silenciado especialmente a estas personas, con total impunidad.

Con el presente informe, el Observatorio pretende contribuir al restablecimiento del espacio cívico y de un entorno más propicio para las personas defensoras de los derechos humanos cuyos derechos se han visto enormemente afectados desde el comienzo de la pandemia. Pretende asimismo proteger a las personas defensoras de todas las violaciones de los derechos humanos y evitar que se produzcan abusos similares contra las personas defensoras de los derechos humanos en caso de futuras pandemias o crisis mundiales.

Para ello, el Observatorio formula las siguientes recomendaciones a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y los actores privados:

Recomendaciones

A los gobiernos, que:

- > Garanticen la protección de las personas defensoras de los derechos humanos y generen o restablezcan un entorno propicio para el trabajo de los derechos humanos, el compromiso cívico y la acción.
- > Reconozcan públicamente el papel fundamental que desempeñan todas las personas defensoras de los derechos humanos a la hora de proporcionar información y abordar los retos que plantean las crisis mundiales, como la de Covid-19.
- > Reconozcan a las personas defensoras de los derechos humanos como partes interesadas esenciales en los procesos de toma de decisiones relacionados con cuestiones de derechos humanos, en el marco del Covid-19 y postpandemia.
- > Velen por que cualquier medida que limite la defensa de los derechos humanos en crisis mundiales como la del Covid-19, incluso las que imponen restricciones a los derechos de libertad de circulación, expresión, asociación y reunión pacífica, sean estrictamente necesarias, temporales y proporcionadas a la protección de la salud pública.

- > Lleven a cabo investigaciones inmediatas, exhaustivas, transparentes e independientes sobre los ataques y otras violaciones cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de Covid-19, con el fin de identificar a todos los responsables, llevarlos ante un tribunal independiente y sancionarlos como establece la ley.
- > Den seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos intergubernamentales y de los tratados en el marco de la ONU, así como por los órganos intergubernamentales regionales (CADHP, CIDH, Consejo de Europa, UE, OSCE) en relación con la protección de las personas defensoras en el contexto de Covid-19.

Con respecto a los poderes de emergencia:

- > Los poderes de emergencia únicamente deben utilizarse con objetivos legítimos de salud pública y no para reprimir la disidencia, silenciar la labor de las personas defensoras de los derechos humanos o periodistas, negar otros derechos humanos o tomar cualquier otra medida que no sea estrictamente necesaria para hacer frente a la situación sanitaria.
- > Deben informar a la población afectada de cuáles son las medidas de emergencia, dónde se aplican y durante cuánto tiempo se prevé que permanezcan en vigor, actualizar esta información periódicamente y difundirla ampliamente.
- > Deben garantizar la vuelta a la vida normal y no utilizar los poderes de emergencia para regular indefinidamente la vida cotidiana, reconociendo que la respuesta debe ajustarse a las necesidades de las diferentes fases de esta crisis.

En cuanto a la libertad de expresión, información y participación:

- > Deben permitir y apoyar a las personas defensoras de los derechos humanos para que contribuyan a los esfuerzos de protección de la salud pública y a la lucha contra la pandemia y sus repercusiones sanitarias y sociales.
- > Deben garantizar que el funcionamiento de los medios de comunicación, periodistas y personas defensoras de los derechos humanos no se vea indebidamente restringido con el pretexto de la pandemia y más allá, y se permita a estas personas continuar con su trabajo a pesar de las restricciones de movimiento establecidas en algunos países, sin miedo al acoso o la censura por mostrarse críticos con la respuesta del gobierno a la crisis.
- > Deben abstenerse de imponer prohibiciones generales a la difusión de información, incluidas las basadas en conceptos vagos y ambiguos como «noticias falsas» o «difusión de información errónea», y derogar o modificar toda legislación que imponga sanciones penales simplemente por compartir o distribuir información.
- > Deben velar por que la tecnología de vigilancia únicamente se utilice en pleno cumplimiento de la legislación internacional sobre derechos humanos y los marcos jurídicos que garantizan la privacidad, junto con las herramientas necesarias para garantizar su aplicación, e investigar todos los casos de denuncias de vigilancia que constituyan una injerencia ilegal y arbitraria en la vida privada.
- > Deben poner fin a las interrupciones o cierres de Internet existentes y mantener la red en funcionamiento, así como garantizar un acceso lo más amplio posible al servicio de internet adoptando medidas para superar las brechas digitales.

En cuanto a las personas defensoras de los derechos humanos detenidas arbitrariamente

- > Deben adoptar medidas especiales para garantizar el acceso a la información y la igualdad en la protección de la salud y otros cuidados sanitarios para las personas defensoras de los derechos humanos privadas de libertad.
- > Deben garantizar que se respete el artículo 10 de la DUDH sobre el derecho a un juicio justo, incluso en tiempos de crisis sanitaria.
- > Deben poner en libertad inmediatamente a las personas defensoras de los derechos humanos, ya que su detención es arbitraria y como medida adicional para mitigar el riesgo de sufrir daño en los lugares de detención.

En cuanto a la protección de las personas defensoras de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTQI+

- > Deben desarrollar y adoptar mecanismos de prevención, protección, seguimiento y respuesta integrados y con perspectiva de género para velar por la seguridad en línea y fuera de línea de las personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres y LGBTQI+.
- > Deben proporcionar a las defensoras de los derechos humanos y a las personas defensoras de los derechos LGBTQI+ la protección específica que puedan necesitar contra la violencia de género a la que se enfrentan debido a su trabajo, reconociendo los retos y riesgos particulares a los que se enfrentan en contextos como la pandemia de Covid-19.
- > Deben incorporar las perspectivas, las voces y los conocimientos de las defensoras de los derechos humanos en la preparación y la respuesta a los brotes epidémicos, entre otras cosas velando por su representación, participación y funciones de liderazgo en los espacios mundiales, regionales y nacionales relacionados con crisis mundiales como Covid-19.

A los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales, que:

- > Pidan a los Estados que no utilicen la pandemia como pretexto para continuar reprimiendo a las personas defensoras de los derechos humanos y que denuncien las violaciones que se producen en ese contexto.
- > Pidan a los Estados que apliquen las recomendaciones formuladas en el presente informe.

A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que:

- > Incorpore una perspectiva de «protección de las personas defensoras de los derechos humanos» en todas las directrices o declaraciones relacionadas con la pandemia de Covid19.
- > Incorpore una nueva pestaña sobre la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en las Directrices relativas al Covid-19.
- > Se remita sistemáticamente a las conclusiones del presente informe en las declaraciones del Alto Comisionado relacionadas con la pandemia de Covid-19.
- > Condene las tendencias expuestas en el presente informe y formulen recomendaciones para poner fin al uso abusivo de las medidas relacionadas con el Covid-19 contra las personas defensoras de los derechos humanos.
- > Se base en la información contenida en el presente informe a la hora de emitir resoluciones sobre países o temas en el Consejo de Derechos Humanos.

A la Unión Europea y a los Estados con directrices específicas para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, que:

- > Utilicen todos los canales bilaterales, como los diálogos sobre derechos humanos, entre otros, para pedir a las autoridades de los países asociados que apliquen todas las recomendaciones anteriores a los gobiernos.
- > Utilicen todos los canales bilaterales, como los diálogos sobre derechos humanos, entre otros, para plantear casos individuales de personas defensoras de los derechos humanos a sus homólogos en los países socios. Emitir declaraciones públicas sobre estos casos, incluso a alto nivel.
- > Velen por la aplicación de las directrices de la UE sobre las personas defensoras de los derechos humanos, concretamente, mediante la supervisión periódica de los procedimientos judiciales contra las personas defensoras de los derechos humanos, asistiendo a sus juicios sistemáticamente y visitándolas en prisión cuando se encuentren en detención.
- > En aquellos casos en los que las autoridades nacionales no concedan autorización para asistir a los juicios o visitar a las personas defensoras de los derechos humanos en prisión, que emitan declaraciones públicas para denunciar esta situación y pedir a las autoridades nacionales que permitan a las representaciones diplomáticas realizar un seguimiento y visitar a las personas defensoras de los derechos humanos encarceladas.
- > En lo que respecta a la delegación de la UE, que se encargue de coordinar a las embajadas de los Estados miembros sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos en el país, incluso en lo que se refiere a casos individuales.

A las empresas e instituciones financieras internacionales, que:

- > Respeten el derecho de las personas defensoras de los derechos humanos a realizar su trabajo en un entorno seguro, especialmente en el contexto del Covid-19, y soliciten la derogación de toda restricción innecesaria y desproporcionada de sus derechos.
- > Evalúen el modo en que las diferentes medidas empresariales o las decisiones comerciales que se toman debido al contexto de Covid-19 podrían causar impactos negativos sobre los derechos humanos y las personas defensoras del medio ambiente, y abordar, prevenir y mitigar dichos impactos.
- > Analicen el modo en que las medidas que se deben al Covid-19 han afectado a los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos, en concreto que examinen la manera en que podrían causar una limitación en la consulta a las personas defensoras de los derechos humanos, y adoptar las medidas necesarias para hacer frente a tal impacto, dentro del respeto de todas las medidas sanitarias necesarias.
- > Tengan en cuenta el posible uso indebido de la tecnología creada con el fin de permitir a los gobiernos vigilar y controlar la propagación del virus del Covid-19 con el fin de vigilar y reprimir las actividades de las personas defensoras de los derechos humanos y establecer salvaguardias para minimizar este posible uso indebido.

Determinar los hechos

Misiones de investigación y de observación judicial – Desde el envío de un observador judicial hasta la organización de una misión internacional de investigación, la FIDH lleva a cabo, desde hace más de cincuenta años, una labor rigurosa e imparcial para esclarecer hechos y responsabilidades. Los expertos que trabajan sobre el terreno lo hacen de manera voluntaria al servicio de la FIDH. En los últimos 25 años, la FIDH ha delegado cerca de 1.500 misiones en un centenar de países. Estas acciones han reforzado las campañas de alerta y de defensa de la FIDH.

Apoyo a la sociedad civil

Programas de formación y de intercambio – La FIDH organiza múltiples actividades en partenariat con sus organizaciones miembro en sus respectivos países. Estas acciones pretenden fortalecer la capacidad de acción y de influencia de los militantes de los derechos humanos, además de darles una mayor credibilidad frente a los poderes públicos locales.

Movilizar a la comunidad de Estados

Un lobby constante frente a las instancias intergubernamentales – La FIDH brinda apoyo a sus organizaciones miembro y a sus socios en sus gestiones en el seno de las organizaciones intergubernamentales. Asimismo, alerta a las instancias internacionales sobre las violaciones de derechos humanos y denuncia casos particulares ante dichas instituciones. La FIDH también colabora en la creación de instrumentos jurídicos internacionales.

Informar y denunciar

La movilización de la opinión pública – La FIDH alerta y moviliza la opinión pública, y, de esta manera, intenta dar a conocer las violaciones de derechos humanos. Para lograr dicho objetivo, la FIDH emite comunicados, organiza conferencias de prensa, escribe cartas a las autoridades, redacta informes de misión, hace llamados urgentes y peticiones, lanza campañas y utiliza su página web.

17 passage de la Main-d'Or - 75011 Paris - France

TÉL. : + 33 1 43 55 25 18 / FAX : + 33 1 43 55 18 80 / www.fidh.org



Creada en 1985, la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) trabaja para, con y a través de una coalición internacional de más de 200 organizaciones no gubernamentales -la Red SOS-Tortura- en la lucha contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y todos los demás tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes en el mundo así como por la protección de las personas defensoras de los derechos humanos.

Asistencia y apoyo a las víctimas

La OMCT ayuda a las víctimas de tortura a obtener justicia y reparación, incluida su rehabilitación. Este apoyo puede adoptar la forma de una asistencia urgente (jurídica, médica y/o social), o consistir en la presentación de denuncias ante mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos o en la publicación de llamados urgentes. La OMCT proporciona una atención particular a algunas categorías de víctimas tales como las mujeres y la niñez.

Prevención de la tortura y lucha contra la impunidad

Conjuntamente con sus aliados locales, la OMCT trabaja por la afectiva implementación en el terreno de los estándares internacionales para la erradicación de la tortura. La OMCT también trabaja por el fortalecimiento y la mayor efectividad de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y particularmente del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas.

Protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos

A menudo las personas que defienden los derechos humanos y luchan contra la tortura son objeto de amenazas. Por ello, los esfuerzos por asegurar su protección están en el centro del mandato de la OMCT que actúa mediante alertas, actividades de prevención, incidencia y movilización, así como asistencia material directa.

Acompañamiento y fortalecimiento de las organizaciones en el terreno

La OMCT ofrece a sus organizaciones miembro herramientas y servicios que les permiten hacer su trabajo y fortalecer sus capacidades organizativas y su efectividad en la lucha contra la tortura.

La presencia de la OMCT en Túnez forma parte de su compromiso en apoyar a la sociedad civil en la transición hacia un Estado de derecho efectivo y hacia el cumplimiento de la prohibición absoluta de la tortura.

8 rue du Vieux-Billard - PO Box 21 - CH-1211 Geneva 8 - Switzerland

TEL: +41 22 809 49 39 / FAX: +41 22 809 49 29 / www.omct.org



EL OBSERVATORIO

Actividades del Observatorio

Creado en 1997, el Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el que se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de la que son víctimas los defensores. Las actividades del Observatorio reposan en la consulta y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- > un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos, en particular cuando es necesaria una intervención urgente;
- > una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- > misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- > una ayuda personalizada lo más concreta posible que incluya asistencia material para garantizar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- > la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de las personas o las organizaciones que luchan por los derechos humanos en todo el mundo;
- > Sustained action with the United Nations and more particularly the Special Rapporteur on Human Rights Defenders, and when necessary with geographic and thematic Special Rapporteurs and Working Groups;
- > una acción sostenida ante la ONU en particular ante la Relatoría Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos y una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, tanto regionales como internacionales.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

E-MAIL: Appeals@fidh-omct.org

FIDH TEL: + 33 1 43 55 25 18

FAX: + 33 1 43 55 18 80

OMCT TEL: + 41 22 809 49 39

FAX: + 41 22 809 49 29



Estaremos
allert@s